BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.238 — EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 1.° de Abril de 1935

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 30 de marzo de 1935

Por avisos varios	2.328.—
" marcas	80.—
" adicional de marcas	14.—
" suscripciones	25.90
" venta de boletines y folletos	5.10
Total	2.453.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos.—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Ley 12.161, sobre régimen de las minas de petróleo e hidrocarburos flúidos

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

321 —

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Incorpórase como Título XVII del Código de Minería, el siguiente:

TITULO XVII

Del régimen legal de las minas de petróleo e hidrocarburos flúidos

CAPITULO I

Derechos del Estado y de los particulares

Art. 373. — Las minas de petróleo e hidrocarburos flúidos son bienes del dominio privado de la Nación o de las provincias, según el territorio en que se encuentren.

Art. 374. — El Estado nacional y los estados provinciales pueden explorar y explotar minas e industrializar, comerciar y transportar los productos de las mismas directamente o por convenios entre sí o mediante las sociedades mixtas autorizadas por este Título.

Art. 375. — El Estado nacional puede solicitar ante las autoridades provinciales permisos de exploración, concesiones de explotación de hidrocarburos flúidos, construcción y explotación de oleoductos, en las condiciones determinadas para los particulares.

Art. 376. — Cuando el Estado nacional ejerza las facultades conferidas por las disposiciones precedentes, lo hará por intermedio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Cuando los Estados provinciales ejerzan este mismo derecho, lo harán por intermedio de una repartición con personería jurídica creada al efecto.

Art. 377. — El Poder Ejecutivo Nacional podrá limitar o prohibir la importación o la exportación de hidrocarburos flúidos cuando en casos de urgencia así lo aconsejen razones de interés público, debiendo dar cuenta de ello, oportunamente, al Congreso..

Art. 378. — Los particulares pueden explorar y explotar minas de hidrocarburos flúidos con arreglo a las prescripciones de este Código y Ley N.° 10.273, con las modificaciones introducidas en este Título.

Art. 379. — Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de este Código, en la parte no modificada por leyes posteriores, no pueden adquirir por sí ni por interpósita persona, ninguno de los derechos mineros enumerados en este Título:

1.° Las autoridades mineras y demás funcionarios o empleados dependientes de las mismas, cualquiera sea la naturaleza de sus funciones;

2.° Los directores y empleados de empresas fiscales;

3.° Los Estados extranjeros y las sociedades no constituídas en la República o cuyo funcionamiento como personas jurídicas no haya sido reconocido por las autoridades argentinas;

4.° Los extranjeros que no tengan domicilio real en la República.

Las interdicciones impuestas por los incisos 1.° y 2.° durarán hasta cinco años después de haber cesado en sus funciones las personas comprendidas en ella.

CAPITULO II

De la exploración

Art. 380. — La exploración y explotación de las minas de hidrocarburos flúidos, se regirán por las disposiciones referentes a substancias de la primera categoria, en cuanto no estuvieran modificadas por este Título.

Art. 381. — La unidad de exploración para hidrocarburos flúidos será de dos mil hectáreas. El permiso constará de una unidad cuando se solicite la exploración dentro de un radio de cinco kilómetros de una mina de hidrocarburos flúidos, anteriormente registrada en producción, y hasta de tres unidades contiguas fuera del radio citado, sea que los terrenos estén o no cercados, labrados o cultivados y sea cual fuere el número de solicitantes.

El perímetro del terreno a explorar deberá tener la forma más regular posible, ser limitado por cuatro líneas rectas y su longitud no podrá exceder de dos veces el promedio de su latitud; pero si el perímetro fuera limitado por otras concesiones, o por la jurisdicción territorial, o por accidentes geográficos naturales, tendrá en estos casos la forma y límites exigidos por la superficie del terreno disponible.

Art. 382. — La duración del permiso de exploración será de tres años, comenzando a correr seis meses después de otorgado el permiso. Dentro de ese plazo de seis meses deberán quedar realizadas las gestiones a que se refiere el artículo 25 de este Código y efectuada la demarcación del perímetro de cateo, bajo pena de caducidad si el incumplimiento fuera imputable al solicitante. Si la conformación del terreno presentare dificultades para su acceso y medición y necesitare postergarse la demarcación del perímetro de cateo, podrá la autoridad competente autorizarla dentro de un plazo prudencial que no excederá de seis meses, a cuyo vencimiento comenzará a correr el término de la exploración.

Art. 383. — En los primeros diez y ocho meses del término de exploración, deberá quedar instalado y en funcionamiento dentro del terreno a explorar un equipo perforador adecuado a esta clase de trabajo y a la zona, bajo pena de caducidad de la concesión, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

Si vencido el plazo de exploración no se hubiere encontrado el mineral y a juicio de la autoridad minera se hubieren hecho los trabajos formales a una profundidad suficiente para el hallazgo del mismo, podrá prorrogarse el término por un año más.

Si el concesionario del permiso de exploración, vencida la prórroga, no hubiera hallado el mineral y manifestara deseos de continuar los trabajos, podrá acordársele un nuevo plazo de un año más, siempre que hubiera efectuado, por lo menos, por cada unidad de medida, dos perforaciones en cualquiera o cualesquiera de ellas si el permiso comprende más de una unidad, a una profundidad que justifique a juicio de la autoridad minera, la seriedad de dichos trabajos.

Dentro del término de la exploración deberán hacerse las manifestaciones de descubrimiento y en su defecto la concesión quedará caduca de pleno derecho.

Art. 384. — El propietario, poseedor, arrendatario u ocupante del suelo, no puede, sin permiso de la autoridad minera, hacer perforaciones en busca de hidrocarburos flúidos so pena de no acordársele concesión para explotar la mina que descubriese, salvo el caso de descubrimiento accidental o casual por trabajos que no tenían ese objeto.

Art. 385. — Ningún particular podrá ser concesionario o estar interesado simultáneamente en más de cinco permisos de exploración dentro de cada zona "reconocida" como petrolífera, considerándose como tal la que se encuentra comprendida en un radio de cincuenta kilómetros del pozo descubridor de una mina de petróleo registrada; ni en total, dentro o fuera de zonas "reconocidas", en más de diez permisos en cada una de las provincias o gobernaciones nacionales.

Art. 386. — El artículo 29 de este Código no es aplicable a las concesiones otorgadas conforme a este Título.

Art. 387. — Todo permiso de exploración será previamente notificado al propietario u ocupante del suelo a los efectos de la segunda parte del artículo 30 de este Código.

CAPITULO III

De la explotación

Art. 388. — La superficie objeto de cada pertenencia constituirá un solo cuerpo, en forma cuadrada o rectangular, y en este último caso, su ancho mínimo será de un kilómetro, debiendo comprender el pozo descubridor ubicado dentro de la zona de exploración; podrá extenderse fuera de esta zona siempre que hubiere terreno libre de otras concesiones.

No regirán para las minas de hidrocarburos flúidos ni los derechos de ampliación ni los de demasía.

Art. 389. — El descubrimiento de un yacimiento de hidrocarburos flúidos que se manifieste con las formalidades requeridas por este Código dará derecho al descubridor, por cada permiso de exploración, hasta dos pertenencias de quinientas hectáreas cada una, que ubicará conjunta o separadamente, sin distinción entre nuevo mineral y nuevo criadero, ni entre descubridor individual y compañía.

La sección segunda, Título 6.°, sobre minas nuevas o estacas, no es aplicable a las minas de hidrocarburos flúidos.

Art. 390. — En caso de que el explorador encontrare indicios ciertos de existencia de un yacimiento de hidrocarburos flúidos, como resultado de sus trabajos de exploración, deberá manifestarlo a la autoridad competente dentro del plazo de treinta días.

La manifestación formal del descubrimiento ante la misma autoridad, deberá hacerse dentro del plazo de noventa días.

El incumplimiento en uno y otro caso, de las disposiciones anteriores será penado con una multa del décuplo del valor del canon de exploración durante el tiempo de la demora.

Art. 391. — La ubicación y mensura de las pertenencias a que se refiere el artículo 389, deberá ser solicitada con los requisitos establecidos en el artículo 232, dentro del término de duración del permiso de exploración prorrogable por seis meses, con causa justificada. Si así no se hiciera se dará por desistida la concesión.

Art. 392. — El capital mínimo que deberá invertir el concesionario de minas de hidrocarburos flúidos en el plazo, condiciones y sanción establecido por el artículo 6.° de la Ley 10.273, será de cincuenta mil pesos por pertenencia, independientemente de los gastos ocasionados en cumplimiento de lo establecido por el artículo 383. Al hacerse la apreciación de estas inversiones se incluirán las obras efectuadas fuera del límite de las minas, siempre que sean directamente conducentes al beneficio de la explotación. No son aplicables las disposiciones sobre labor legal comprendidas en el artículo 133 y siguientes de este Código.

Art. 393. — El Estado nacional o provincial podrá exigir que la explotación se realice con la intensidad razonable que corresponda a la productividad comprobada de la concesión, a las características de la zona, medios de transporte disponibles y a las condiciones en que se encuentre la industria petrolífera del país.

La resolución que se dicte por el Poder Ejecutivo nacional o provincial, puede ser impugnada por acción judicial dentro de los diez días de notificarse personalmente o por cédula en el domicilio legal constituído en la solicitud de exploración. La resolución administrativa no se ejecutará mientras no se dicte la sentencia definitiva.

Si no se cumpliera lo resuelto dentro de los seis meses de la notificación administrativa o de la sentencia confirmatoria cuando mediare acción judicial, la concesión podrá ser declarada caduca por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO IV

Obligaciones de los concesionarios

Art. 394. — Son obligaciones de los concesionarios:

a) Remitir al Ministerio de Agricultura y autoridad minera local:

1.° Las muestras testigos del corte geológico de las perforaciones de exploración;

2.° La comunicación dentro de los treinta días de cada hallazgo, de horizontes petrolíferos que atraviesen las perforaciones de exploración, su espesor, probable rendimiento y calidad del mineral;

3.° En el primer trimestre de cada año, el programa aproximado de trabajos a desarrollar en el transcurso del mismo y un informe general sobre el efectuado en el año anterior;

4.° Mensualmente, una planilla demostrativa de la producción de cada pozo.

b) Facilitar a las mismas autoridades toda investigación que crean necesaria para controlar el estricto cumplimiento de este título;

c) Asegurar a sus empleados y obreros contra todo riesgo proveniente del trabajo de las mismas.

Toda infracción a estas disposiciones será castigada con una multa de mil a diez mil pesos moneda nacional. En caso de reincidencia el Poder Ejecutivo podrá suspender los trabajos hasta tanto el concesionario cumpla las obligaciones impuestas por este artículo. Estas penalidades se aplicarán sin perjuicio de las medidas coercitivas que adoptará la autoridad administrativa.

CAPITULO V

Reservas

Art. 395. — El Estado nacional y los Estados provinciales en sus respectivas jurisdicciones, pueden reservar zonas de exploración de hidrocarburos flúidos en tierras fiscales y del dominio particular, dentro de las cuales no se concederán permisos de exploración ni concesiones de explotación. Estas reservas no se harán por más de diez años.

Art. 396. — Una vez que el explorador haya obtenido la concesión de explotación que le corresponda, toda la extensión sobrante de cada permiso de exploración quedará como reserva petrolífera fiscal del Estado nacional o provincial.

Estas reservas sólo serán exploradas y explotadas por el Estado nacional o provincial, directamente o por medio de sociedades mixtas o por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

No podrá el Estado nacional o provincial mantener estas reservas como tales por más de diez años. Vencido este plazo, podrán ser adjudicadas a particulares en licitación pública dando preferencia al explorador originario de la concesión en igualdad de condiciones, y en su defecto pasarán a ser zona en disponibilidad.

Art. 397. — La zona de reserva en el Territorio de Chubut, queda fijada dentro de los siguientes límites: al Norte el paralelo 45°, al Sud el paralelo 46°, al Este el océano Atlántico y al Oeste el límite internacional con Chile.

La zona reservada en el Territorio de Neuquén, queda fijada por los siguientes límites: al Norte el paralelo 38°, al Sud el paralelo 41°, 30', al Este el límite entre Neuquén y Río Negro hasta el encuentro del río Limay y el meridiano 70°, siguiendo este meridiano hasta el paralelo 41° 30' y al Oeste el límite con Chile.

Art. 398. — Las reservas existentes no autorizadas por este Título subsistirán si el Poder Ejecutivo nacional o provincial, no las deja expresamente sin efecto dentro de los ciento ochenta días de la promulgación de esta ley.

CAPITULO VI

Contribuciones

Art. 399. — El canon establecido por el artículo 4.°, inciso 3.° de la Ley N.° 10.273, será para los concesionarios de exploración de hidrocarburos flúidos, de un peso moneda nacional, por cada hectárea o fracción que comprenda el permiso correspondiente.

Art. 400. — El canon anual establecido por el artículo 4.°, inciso 1.° de la Ley N.° 10.273, a cargo de los concesionarios de minas de hidrocarburos flúidos, será de diez pesos moneda nacional, por cada hectárea o fracción.

Art. 401. — El Estado nacional o provincial percibirá como contribución de toda explotación que se realice de hidrocarburos flúidos, después de la sanción de este Título, el doce por ciento del producto bruto.

Las explotaciones existentes pagarán una contribución igual, pero, si comprobaren que abonan una regalía anterior, el Estado fijará la proporción que corresponda pagar al titular de la explotación y al de la regalía, dentro del porcentaje establecido en este Título.

En circunstancias especiales los poderes ejecutivos podrán reducir la contribución hasta el mínimo del ocho por ciento, teniendo en cuenta la clase y características del yacimiento, la distancia y el transporte.

Esta contribución será pagada al Estado nacional o provincial por todo productor, inclusive las explotaciones fiscales, ya sean hechas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales o por compañías mixtas.

El combustible debe ser entregado en los lugares de embarque de la explotación, en condiciones comerciales, deduciéndose el precio del transporte, que no será mayor que lo que pague el concesionario.

El Estado podrá exigir la contribución en efectivo al precio que el producto tenga en la región.

El artículo 3.° de la Ley 10.273, no rige para las explotaciones de hidrocarburos flúidos.

Art. 402. — Los productos que extraiga el explorador antes de hacer la manifestación del descubrimiento, pagarán una regalía del veinticinco por ciento.

Art. 403. — Ningún otro impuesto, nacional, provincial o municipal podrá imponerse a la explotación de minas de hidrocarburos flúidos.

CAPITULO VII

Servidumbre y oleoductos

Art. 404. — Las servidumbres para la instalación de oleoductos, cañerías de gas, u otras vías de transporte para uso minero, serán otorgadas de acuerdo al artículo 48 y siguientes de este Código por la respectiva autoridad provincial, cuando sus recorridos no excedan los límites de la provincia. Pero si el oleoducto llegara a una estación de ferrocarril de jurisdicción nacional, o el transporte de petróleo a que estuviere destinado se vinculara al realizado por un ferrocarril de jurisdicción nacional, la concesión deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo nacional.

En todos los demás casos y cuando el oleoducto pudiera ser destinado al transporte interprovincial o internacional, la concesión será otorgada exclusivamente por ley de la Nación.

Art. 405. — Las explotaciones de oleoductos serán ejecutadas como servicio público y se ajustarán a las tarifas justas y razonables aprobadas por el Estado y a la obligación de efectuar servicios de transporte a los productores que quieran utilizarlos en proporción a su capacidad.

Cuando el oleoducto pertenezca a un productor, la autoridad nacional o provincial tomará en cuenta, en primer término, la necesidad de éste respecto a su propia producción, para fijar el porcentaje que corresponda al transporte de terceros.

Art. 406. — Los empresarios de transporte de hidrocarburos flúidos están sometidos, en lo pertinente, a las demás leyes que rigen para los transportadores públicos.

CAPITULO VIII

Sociedades mixtas

Art. 407. — La organización de sociedades mixtas entre el Estado y los particulares, autorizadas por el artículo 374 de este Título, estarán sujetas a las condiciones siguientes:

a) El Estado y los particulares contribuirán a la formación del capital social en la proporción que convengan;
b) Estas sociedades se regirán por las disposiciones del Código de Comercio sobre sociedades anónimas con las modificaciones siguientes:
1.° El presidente, y por lo menos el tercio del número de directores que se fije por los estatutos, representarán al Estado. Deberán ser argentinos y nombrados por el Poder Ejecutivo respectivo, con acuerdo del Senado o de la Legislatura. Los demás directores y el síndico serán nombrados por los accionistas;
2.° El presidente, y en su ausencia, cualquiera de los directores nombrados por el Estado, tendrán la facultad de vetar las resoluciones de las asambleas o las de directorio que fueran contrarias a la ley o a los estatutos, o que puedan comprometer las conveniencias superiores del Estado. En este caso se elevarán los antecedentes al Poder Ejecutivo para que se pronuncie en definitiva sobre la confirmación o revocación correspondiente del veto.

Art. 408. — El Poder Ejecutivo determinará en el decreto reglamentario o en cada caso, el porcentaje mínimo de empleados y obreros argentinos que deberán ocupar los concesionarios respectivos.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 21 de marzo de 1935.

CARLOS A. BRUCHMANN — A. R. FERREIRA
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N.° 12.161

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Nacional, publíquese y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Policía de la Capital. — Anulando cargos, por incumplimiento de los plazos que rigen el despacho de las mercaderías de importación.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

2946. — Expediente 16.198 -P- 1934. — R. V. N.° 1132. — Vista la nota de la Policía de la Capital, transmitida por intermedio del Ministerio del Interior, en la que gesiona la anulación de los cargos que le ha formulado la Aduana de la Capital en los despachos que enumera; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos se desprende que de los documentos que se citan a fs. 1, sólo los Nros. 15.117, 15.654 y 15.849 han sido objeto de cargos por incumplimiento de los plazos que rigen el despacho de las mercaderías de importación;

Que estos, que llevan los Nros. 2363, 2364, 2369, 2640 y 2643, han sido formulados en concepto de multas de 2 o|o y 5 o|o, por demora en la presentación de los documentos y en el retiro de los bultos de los almacenes fiscales;

Que ajusándose estas sanciones a lo prescripto en los Arts. 929 y 952 de la Ley 810 y 17.° y 18.° de la 11.248, resultan inobjetables; no obstante, en atención a las razones invocadas en autos y al carácter que inviste la peticionante, es de equidad acceder a lo pedido, conforme lo ha dispuesto este Departamento en casos análogos;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase los cargos de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Bolivia Legación. — Negando devolución servicios de estadística, "embarques de frazadas y uniformes" para prisioneros bolivianos, en el Paraguay.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

2947. — Expediente 17.706 -B- 1934. — R. V. N.° 1133. — Vista la nota de la Legación de Bolivia, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que gestiona la devolución de las sumas abonadas ante la Aduana de la Capital, en concepto de gravámenes correspondientes a varios embarques de frazadas y uniformes para los prisioneros bolivianos en el Paraguay, que ha enviado a Asunción el Rotary Club de Buenos Aires; así como que se exima del pago de los mismos a los embarques de igual naturaleza que se realicen en el futuro; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que por razón de haberse derogado la Ley N.° 11.274 de derechos a la exportación, la restitución que se gestiona se refiere a los únicos tributos percibidos, que son los servicios de estadística, fijados por el Art. 12.° de la Ley número 11.281;

Que del examen de los documentos acompañados, se desprende que las operaciones han sido realizadas por el Rotary Club de Buenos Aires y por un particular;

Que no existe ninguna disposición legal que autorice la exención de que se trata;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que por las razones de órden legal precedentemente expresadas, este Departamento se ve en la imposibilidad de acceder al pedido formulado por la Legación de Bolivia.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Christophersen y Cía. — Devolución dobles aranceles consulares y recargo en los derechos por visita de sanidad.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

2948. — Expediente 18.742 -C- 1934. — R. V. N.° 1134. — Vista la presentación de la firma Christophersen y Compañía, en la que solicita devolución de la suma que ha abonado ante la Aduana de Rosario en concepto de dobles aranceles consulares y recargo de derechos por visita de sanidad, aplicado en los términos del Art. 2.° de la Ley número 11.244 al vapor inglés "Offham", por falta de presentación de la patente del Puerto de Río Janeiro; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las constancias de autos el buque mencionado recibió libre pláctica en la rada del Puerto de Buenos Aires, presentando en el acto de la visita la documentación sanitaria en forma, la cual quedó a bordo por cuanto aquél continuaba en viaje a Rosario (fs. 7 vta., informe del Departamento Nacional de Higiene);

Que, además, existe en la carpeta del vapor una comunicación del representante consular del puerto de procedencia, en la que hace constar que ha expedido, entre otros documentos, la patente de sanidad faltante (informe de la Oficina de Registros de fs. 2 vta.);

Que en consecuencia es admisible la defensa opuesta por la recurrente de que la patente ha debido extraviarse con posterioridad a su arribo a la rada de Buenos Aires, por lo que en atención a lo resuelto en casos análogos (véanse, entre otras, R. V. Nros. 694 y 784 de 29 de julio de 1932 y 28 de agosto ppdo.) y por vía de equidad, podría concederse la restitución que se persigue;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución de ciento cuarenta pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 140.04 m|n.), por el concepto expresado en el preámbulo.

Pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

PINEDO

García y Díaz Ltda. S. A. de Representaciones Marítimas. — Devolución recargo en los derechos por visita de sanidad.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

2949. — Expediente 18.410 -G- 1934. — R. V. N.° 1135. — Vista la presentación de la firma García y Díaz, Ltda., Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas, en la que solicita devolución de la suma que ha abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de recargo por visita de sanidad, aplicado en los términos del Art. 2.° de la Ley 11.244 al vapor noruego "Theodore Roosevelt" a raíz de haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene la patente sanitaria correspondiente al Puerto de Three Rivers; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la invalidación que ha motivado la imposición del recargo mencionado es inobjetable, por cuanto la patente de sanidad del puerto aludido carecía de la certificación de la autoridad local que acreditase la falta de representación consular argentina, conforme lo exige el Decreto de 8 de junio de 1932, que en esta parte modifica el Art. 12.° del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial;

Que esta deficencia se ha pretentido suplir, en el caso de autos, mediante la intervención del Cónsul en Montreal que expidió una patente complementaria;

Que si bien este procedimiento está en pugna con el que corresponde aplicar, según las disposiciones en vigencia, no puede negarse que la inobservancia de éstas es en buena parte imputable al Agente Consular Argentino, que tomó una intervención que no le competía, por lo que, sería de equidad, conforme se ha dispuesto en casos análogos, acceder a la devolución que se solicita, temperamento en el que coinciden los diversos informes producidos en autos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución de trescientos catorce pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 314.09 m|n), por el concepto expresado en el preámbulo.

Pase a la Dirección de Administración, a sus efetos.

PINEDO

Elías Francisco. — Negando devolución sumas, en concepto de multa de 5 o|o y derechos a "damajuanas conteniendo zumo o jugos de fruta en general".

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

2950. — Expediente 5.016 -E- 1933. — R. V. N.° 1136. — Vista la presentación del señor Francisco Elías, en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 o|o aplicada al despacho N.° 38.213 del año 1933, en los términos del Art. 17.° de la Ley número 11.248, y asimismo, de la suma pagada de más en dicho documento por haberse aforado erróneamente 10 damajuanas conteniendo zumo o jugos de fruta en general; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente funda el pedido de devolución de lo abonado en concepto de multa, alegando que el vencimiento del plazo prescripto por el Art. 17.° de la Ley N.° 11.248 para el retiro, sin multa, de los efectos depositados en los almacenes fiscales, se operó por la dilación que produjo en la finiquitación del manifiesto N.° 38.213 el pedido de avería que formulara para una partida de aceite castor en frascos, también documentada por ese despacho, que en definitiva fué denegado por la Aduana;

Que la exención de la multa establecida en el Art. 17.° de la Ley número 11.248, sólo procede en aquellos casos en que los efectos no han podido ser retirados por litigio aduanero o judicial, o por culpa o negligencia de los Vistas (Art. 19.° de la misma ley), entendiéndose que el primer supuesto concurre cuando en la controversia el Fisco es parte (Art. 16.° de su reglamentación);

Que de acuerdo con lo expuesto, el pedido que se interpone debe denegarse en lo que concierne al punto examinado, correspondiendo adoptar igual decisión en lo que atañe a la devolución de derechos que por error de aforo se gestiona, atento lo dispuesto en el artículo 148.° de las Ordenanzas;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Enjo P. F. — Negando devolución diferencia de derechos, "tejidos de algodón con seda artificial".

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

2951. — Expediente 17.101 -E- 1934. — R. V. N.° 1137. — Vista la presentación del señor P. F. Enjo, en la que solicita devolución de la suma que ha abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos correspondientes a dos cajones que por manifiesto de directo N.° 139.803 del año 1933, se declararon con un contenido de 324 kilos de tejidos de seda artificial exclusivamente (avalúo de la partida 2052 A., $ 11.25 más 60 o|o, según Ley N.° 11.823), resultando, en cambio, tejidos de algodón con seda artificial, de la partida 2021 bis, aforo $ 3.12 más 60 o|o; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión promovida implica solicitar se revea la resolución denegatoria de este Departamento, de fecha 6 de diciembre de 1933 (R. F. N.° 292), recaída en el pedido de rectificación que el interesado interpuso en esta instancia, a raíz de haberle sido desfavorable el pronunciamiento de la Aduana ante un requerimiento análogo (solicitud número 576 -E- 1933);

Que como lo acreditan las actuaciones acompañadas, se trata de un asunto debatido con exceso y en el que no median razones eficaces que autoricen a variar el criterio que informa las decisiones aludidas, toda vez que no concurren en el caso las circunstancias previstas en los Arts. 99.° y 100.° del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281;

Que la imposibilidad de acordar la rectificación citada, es lo que determina la improcedencia del pedido de devolución interpuesto, desde que, en consecuencia, los derechos percibidos se ajustan a lo prescripto en el Art. 129.° de las Ordenanzas;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Testoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Direción General de Aduanas, a sus efetos.

PINEDO

Comisión de Fomento de Alcorta. — (Prov. de Santa Fe). — Liberación derechos "durmientes acero en desuso" donados por el F. C. C. Argentino.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

2952. — Expediente 20.060 -C- 1934. — R. V. N.° 1138. — Vista la presentación de la Comisión de Fomento de Alcorta (Provincia de Santa Fe), en la que solicita la libre transferencia de 670 durmientes de acero en desuso, que le han sido donados por el Ferrocarril Central Argentino, y que destinara a la construcción de la defensa del terraplén de acceso al puente sobre el Arroyo Sauce; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 3.° del Decreto N.° 185, de 6 de octubre de 1931 (hoy Ley nú-

mero 11.588) exime del pago de derechos de Aduana y adicionales a los materiales indispensables que introduzcan las Municipalidades de toda la República, destinados a la atención de sus servicios públicos;

Que dicha franquicia alcanza también a las Comisiones de Fomento de localidades sin Municipalidad, según lo establecido en casos análogos por este Ministerio;

Que, si bien no se trata en el presente caso de materiales introducidos directamente por la Municipalidad, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que la operación se realiza entre entidades que gozan de privilegios aduaneros similares y que los durmientes usados de acero revisten el carácter de material indispensable para el servicio público, de acuerdo a los informes producidos en autos, suministrados por el Ministerio de Obras Públicas;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la liberación de derechos solicitada, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de las formalidades determinadas en el Decreto de junio 28 del corriente año.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Vigo Juan. — Negando rectificar de más a menos, declaración comprometida en copia de depósito.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

2953. — Expediente 17.740 -V- 1934. — R. V. N.° 1139. — Vista la apelación del señor Juan Vigo, de la resolución de la Aduana de la Capital, en la parte que no le autoriza la rectificación de más a menos, en la declaración comprometida en la copia de depósito número 7431 del año en curso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por la copia de depósito citada, se documentaron "2 cajones con 3330 tubos pomadas en forma de especialidad marca Cusi, para uso médico" y "2 cajones con 5846 tubitos de muestras de pomadas para repartir gratis entre los señores médicos, no comprendidos en ninguna partida del Arancel", y alegando que había invertido el número de los cajones, solicitó a la Aduana que se le autorizara a rectificar la declaración ajustándola al contenido real de los bultos;

Que la Aduana, en razón de circunstancias especiales y en uso de la facultad que le confiere el Art. 1056.° de las Ordenanzas, autorizó, sin cargo, la rectificación de menos a más, pero no hizo lugar en la de más a menos;

Que la negativa de la Aduana, en esta parte se funda en lo dispuesto en el Art. 98.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, y la resolución de este Departamento de 29 de septiembre de 1915;

Que la resolución inpugnada reconoce fundamentos legales que no es posible controvertir, máxime si se tiene en cuenta que la misma ha sido demasiado benigna;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Zuccoli Juan, Sucesión. — Negando permiso para transportar arena argentina con destino a la Capital Federal, en buques que antes de llegar al mismo, hacen escalas en puertos del extranjero.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

2954. — Expediente 19.142 -Z- 1934. — R. V. N.° 1140. — Vista la presentación de la firma Sucesión Juan Zúccoli, en la que recurre de la resolución de la Dirección General de Aduanas, de fecha 8 de septiembre ppdo., recaída en el expediente N.° 1363 -S- 1934, por la que se denegó el permiso que gestionara a fin de que se autorizase el embarque de removido en el Destacamento de Bravo Sauce (jurisdicción de la Receptoría de Tigre) de arena del país, con destino al Puerto de esta Capital, en buques que antes de llegar al mismo hicieran escala en puertos de la República Oriental del Uruguay, para completar sus bodegas con arena de dicha procedencia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se expresa en el pronunciamiento de que se reclama, la operación propuesta no está autorizada por ninguna disposición legal, resultando, por el contrario, irrealizable en derecho, por cuanto el Destacamento Bravo Sauce, no es hábil para despachar buques con destino al extranjero;

Que por otra parte y aun cuando no existiera este impedimento, la operación presenta, a juicio de las autoridades aduaneras, serios peligros para la integridad de la renta, los cuales, como se desprende de lo informado, subsisten, no obstante el ofrecimiento que se formula en autos de costear la designación de un guarda encargado de la fiscalización, razón por la que la denegatoria es, para este Departamento, inatacable y debe ser confirmada;

Por ello, y en consonancia con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a la reclamación interpuesta.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Siemens Schuckert S. A. — Negando suspensión cobro de derechos por mercaderías en litigio.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

2955. — Expediente 19.015 -S- 1934. — R. V. N.° 1141. — Vista la presentación de la firma Siemens Schukert S. A., en la que reclama del procedimiento observado por la Aduana de la Capital, en cuanto la exige el pago de derechos por la calidad resuelta sobre la mercadería motivo del sumario número 105 -A- 1934, como condición previa a la entrega de los autos, para hacer efectiva la apelación acordada para ante la Justicia Federal, en los términos de los Arts. 1063.° y 1066.° de las Ordenanzas de Aduana; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1046.° de las citadas Ordenanzas autoriza la entrega de las mercaderías en litigio bajo fianza suficiente para responder al monto de la condena;

Que, con respecto a la entrega de los autos, el Art. 1066.° sólo habla de fianza en "debida forma";

Que el pago de derechos por la clase o calidad denunciada y resuelta, en carácter de medida precaucional, no está expresamente legislada, y en virtud de ello comporta una cuestión que debe resolverse de acuerdo con las circunstancias que obren en cada caso;

Que, en el presente, la resolución del Admnistradior no revela incorrecciones o defectos de forma y de fondo, que hagan viable la intervención de este Ministerio;

Que, además, el sumario no ha sido apelado, eligiendo la vía administrativa, lo que inhibe en cierto modo a este Ministerio para conocer en la resolución dictada por el señor Administrador como Juez de comiso;

Que, por otra parte, siendo el mismo funcionario quien en primer término debe velar por la integridad de la renta confiada a su custodia, corresponde no obstaculizar su gestión, desde que aparte de que la resolución impugnada entra en la órbita de sus atribuciones, contribuye a evitar al Fisco la posibilidad de un menoscabo a la renta;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

PINEDO

Municipalidad de la Capital. — Negando reconsiderar resolución, que niega franquicia a "alfileres de gancho" para hospitales.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

2956. — Expediente 17.339 -M- 1934. — R. V. N.° 1142. — Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, transmitida por intermedio del Ministerio del Interior, en la que solicita se reconsidere la resolución de fecha marzo 15 ppdo. (R. V. N.° 264), en la parte que no hace lugar a la devolución de los derechos abonados por 42 kilos de alfileres de gancho, que se introdujeron a plaza por despacho de directo N.° 17.784, con destino a los hospitales dependientes de la Asistencia Pública; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en la petición se hace mérito del hecho de que la Aduana de la Captal aicordara, en la solicitud 2956 -M- 1929, liberación de derechos para un cajón con 100 kilos de alfileres comunes;

Que, sin desconocer la exactitud del dato consignado, no se justificaría que en razón de ese precedente, que evidencia un procedimiento erróneo de la Aduana, se persiste en el error, cuando, a todas luces, las disposiciones en vigencia no amparan el pedido de liberación interpuesto;

Por tanto, y no existiendo error de hecho ni vicio alguno de nulidad en la resolución cuya reconsideración se pide, únicas causas que, de acuerdo con el Decreto de 30 de junio de 1896, la autorizarían,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese y pase a la Tesorería General para que desglose el Exp. 3142 -M- 933, y fecho, vuelva para su remisión a la Dirección General de Aduanas.

PINEDO

Agencia Marítima Basal S. A. — Devolución recargo en los derechos por visita de sanidad.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

2957. — Expediente 2827 -A- 1933. — R. V. N.° 1143. — Vista la presentación de la Agencia Marítima Basal S. A., en la que solicita devolución de la suma abonada por pasavante N.° 1868 del año 1933, en concepto del recargo establecido por el Art. 2.° de la Ley N.° 11.244, aplicado al vapor noruego "Hoyanger", a raíz de haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene las patentes de sanidad correspondientes a los Puertos de San Antonio y Arica (Chile); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de junio 8 de 1932, modificatorio del Art. 12.° del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, establece que la patente de sanidad del puerto de partida y las de los de escala deberán ser visadas por el Cónsul Argentino, debiendo certificarse en las mismas patentes la inexistencia de representación consular en cualquiera de los puertos referidos, por una declaración de la autoridad otorgante o cualquiera otra autoridad local;

Que en el presente caso, el Capitán del vapor "Hoyanger" no ha cumplido esa prescripción, pues, ante la falta de cónsul argentino en los puertos de San Antonio y Arica, hizo visar las patentes por cónsules de naciones amigas, observando así el procedimiento de rigor antes de la modificación introducida al Art. 12.° del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, por el recordado Decreto de junio 8 de 1932;

Que, empero, por no haber transcurrido un tiempo excesivo desde la fecha en que dicho decreto entró en vigencia y las en que se cumplieron las visaciones, puede por equidad accederse a lo solicitado, máxime si se tiene en cuenta que el procedimiento seguido, aunque erróneo, ha permitido la eficaz comprobación del estado sanitario de los Puertos de San Antonio y Arica;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondientee y, cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

PINEDO

The Patent Knitting C.° (S. A.). — Anulando reparo y negando devolución derechos abonados por dos fardos, "tejidos de algodón llamado lienzo".

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

2.958. — Expte. 1.380-T-1933. — R. V. N.° 1.144. — Vistas estas actuaciones en las que la firma The Patent Knitting C.° (S. A.), se presenta solicitando devolución de lo abonado de más ante la Aduana de la Capital por despacho directo N.° 25.265 del año 1933, dado que abonó los derechos correspondientes a 2 fardos tejidos algodón llamado lienzo, en base al peso declarado en el documento (341 kilos cada fardo, total 682 kilos), superior al real, (154 kilos cada fardo, total 308 kilos); y asimismo, pide la anulación del reparo N.° 1083, que la Contaduría General formula al citado despacho en concepto de recargo de 20 o|o en el aforo de los fardos de que se trata, aplicable de acuerdo al peso que a cada uno le atribuye la manifestación comprometida (nota 2.ª inciso N., del Decreto de julio 21 de 1931); atento los informes producidos en autos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha marzo 8 de 1933, la recurrente advirtió a la Aduana el error en que había incurrdio al declarar el peso de los fardos de referencia, y al mismo tiempo pedía que por donde correspondiere se dejara establecido el kilaje real de los bultos a fin de iniciar las gestiones pertinentes;

Que el pesaje se efectuó el día 10 de marzo, y en consecuencia, quedó demostrado que, efectivamente, los 2 fardos arrojaban la diferencia de peso puntualizada por la recurrente, la que en fecha 20 del mismo mes se presentó ante este Departamento solicitando devolución de lo abonado de más en razón de dicha diferencia;

Que, indudablemente, el pedido interpuesto implica una rectificación de más para menos, en el que no concurren todas las circunstancias exigidas por las disposiciones en vigor para concederla, pues como quiera que la naturaleza del reclamo se define, por implicancia, a raíz de la presentación ante este Ministerio en fecha 20 de marzo de 1933, aquél no puede prosperar, dado que la la Aduana se había apercibido de la falsa manifestación (artículo 100 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281);

Que, por otra parte, se opone a la presente gestión lo dispuesto en los artículos 129 y 148 de las Ordenanzas de Aduana;

Que, en cuanto al reparo en concepto de recargo de 20 o|o, es de advertir que ya la Aduana había formulado cargo por el mismo concepto (N.° 2756), anulándolo posteriormente la misma dependencia en razón de que el recargo está establecido para los artículos de la sección tejidos que vengan en fardos cuyo peso bruto sea mayor de 200 kilos, y que estos tejidos no han venido en fardos cuyo peso exediera dicho límite, como está comprobado por la solicitud N.° 190-T-1933;

Que, tratándose de una cuestión de hecho, deben prevalecer en este caso las constancias existentes acerca de la condición real de la mercadería sobre los dichos del manifiesto; y, en consecuencia, corresponde resolver este punto en consonancia con la decisión de la

Aduana, como lo aconsejan la Dirección General de Aduanas y el señor Procurador del Tesoro;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el reparo N.° 1083, y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Berlín Carlos. — Negando reconsiderar resolución, confirmatoria de fallo, que comisa "cinco jaulas con pájaros", traídos en calidad de equipaje.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

2.959. — Expte. 18.034-B-1934. — R. F. N.° 222. — Vista la presentación del señor Carlos Berlín, en la que solicita se reconsidere la resolución de fecha 25 de junio ppdo. (R. F. número 63.°), confirmatoria del fallo de la Aduana de la Capital, recaído en el sumario N.° 39-S-1934, que le impuso pena de comiso a una partida de cinco jaulas con pájaros, que, en calidad de equipaje, trajo como pasajero del vapor "Ciudad de Montevideo", en su entrada de 28 de enero último; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se solicita no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Corbellini Nicolás J. — Negando segunda reconsideración resolución confirmatoria de un fallo.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

2.960. — Expte. 19.422-C-1934. — R. F. N.° 223. — Vista la presentación del señor Nicolás J. Corbellini, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de fecha febrero 1.° de 1933 (R. F. N.° 24), ratificada por la de octubre 1.° del corriente año (R. F. N.° 131), que confirma el fallo de la Aduana de la Capital, que le impone el pago de los derechos de importación, en los términos del artículo 924 de las Ordenanzas de Aduana, 2da. parte, de las mercaderías documentadas en el transbordo N.° 5397; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en la nueva presentación no se alega ninguna circunstancia que no se haya tenido en cuenta al dictar la resolución de que se recurre, la que por no contener errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que, de acuerdo con el Decreto de 30 de junio de 1896, autorizarían su revisión;

Que por otra parte no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

La Mesa de Entradas no admitirá escrito alguno que verse sobre este asunto.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Dreller Rafael. — Negando entrega del 50 o|o del importe de los derechos abonados al Fisco por la Cía. de Electricidad de Rafaela.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

2.961. — Expte. 6.169-D-1932. — R. F. N.° 224. — Vista la presentación del señor Rafael A. Dreller, en la que solicita se le haga entrega del 50 o|o de la suma depositada por la Compañía de Electricidad de Rafaela a la orden de este Ministerio, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, que en los autos caratulados "Rafael A. Dreller" — denuncia contra Compañía de Electricidad de Rafaela — Defraudación renta aduanera", condenó a la demandada a abonar al Fisco Nacional el importe de los derechos de que indebidamente fué eximida por la Aduana de Santa Fe; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no existe ninguna disposición legal que autorice a dar participación a los denunciantes, en las sumas que deben ingresar al erario en concepto de derechos fiscales;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Rodolfo Eisler Soc. Imp., que comisa el contenido total de un cajón "24 mesas para fumadores, con sus útiles".

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

2.962. — Expte. 16.110-C-1934. — R. F. N.° 225. — Vista la apelación deducida por la firma Rodolfo Eisler Soc. Imp., del fallo de la Aduana de la Capital que, en los términos del artículo 61 de la Ley N.° 11.281, comisa el contenido del cajón marca 84 N.° 1538|1, pedido a plaza por despacho directo N.° 65.532 del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como contenido del cajón cuestionado se manifestaron "24 mesas para fumadores, con sus útiles, el todo de pasta comprimida a base de resina", denunciándose que en el mismo venían, además, otros artículos que no eran propios de esas mesas (tulipas, paneras o fuentes, tazas, floreros, etc.) los que fueron condenados a comiso (Art. 930 de las Ordenanzas), conjuntamente con el resto de la mercadería contenida en el citado cajón (Art. 61 de la Ley N.° 11.281);

Que el interesado sostiene que, de habérsele exigido la declaración de peso, no habría existido la infracción denunciada puesto que toda la mercadería debía aforarse, al kilo, por la misma partida;

Que si ese argumento puede justificar la consideración de que sobre las mesas de fumadores no cabía sanción alguna, no alcanza a cohonestar la falsa manifestación referente a los Arts. a los cuales se atribuye la condición de útiles de aquellas;

Que aún admitiendo que la exigencia de declarar cantidad, a que se refiere el artículo 104 de las Ordenanzas, no esté cumplida con el hecho de haberse declarado la cantidad de 24 mesas, ello no mejora la situación que plantea el recurrente contemplada en su faz estrictamente legal, puesto que, en todo caso, se trataría del incumplimiento de un requisito obligatorio por parte del documentante; y es sabido que toda falta de requisito debe ser considerada fraude y, por tanto, materia de pena, si en el caso de un despacho en confianza, produjera menos renta de la legítimamente adeudada (Art. 1025), como es el caso de autos;

Que así se ha juzgado la infracción denunciada y aplicando la pena prescripta por las disposiciones en vigor;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por Natal Passaniti y Rodolfo Cabanillas, que hace extensiva la pena de comiso al contenido total de un cajón (14 balanzas).

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

2.963. — Expte. 17.375-C-1934. — R. F. N.° 226. — Vista la apelación deducida por los señores Natal Passaniti y Rodolfo Cabanillas, empleados de la Aduana de la Capital, del fallo de ésta que comisa 8 balanzas que resultaron estar en infracción, al verificarse el contenido del cajón N.° 49.231, documentado en la renovación N.° 2906 del año 1932, pero sin hacer extensiva dicha penalidad a 6 balanzas que, aunque comprendidas en el mismo cajón, fueron bien manifestadas; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que las 14 balanzas contenidas en el cajón N.° 49.231, fueron manifestadas como "granatarios" (una $ 3, más 60 o|o al 25 o|o), y los apelantes denunciaron que 8 eran balanzas para farmacia, finas (una $ 20, más 60 o|o al 25 o|o);

Que el fallo impugnado ha impuesto comiso sobre estas últimas porque de las informaciones técnicas obrantes en autos resultaba justificada la denuncia, pero no ha hecho extensiva la pena al resto de la mercadería contenida en el cajón cuestionado (Art. 61 de la Ley N.° 11.281), por estimar que al evidenciar aquéllas que la clasificación de la mercadería era embarazosa, la equidad aconsejaba conmutar la pena, ejercitando, en consecuencia, la facultad que confiere el Art. 1056 de las Ordenanzas;

Que de autos resulta que lo único que ha podido resultar dudoso ha sido la aplicación de la partida 3539, porque podía también tratarse de las balanzas finas de precisión, de mayor aforo aún, que prevé el inciso P. del Decreto de 21 de julio de 1931 (prorrogado por la Ley N.° 11.588);

Que, en consecuencia, no existe mérito para la atenuación de pena dispuesto por la Aduana;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada, haciéndose extensiva la pena de comiso a toda la mercadería contenida en el cajón en infracción.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Mihanovich N. Ltda. — No haciendo lugar al pedido que formula

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

Resolución N.° 72. — Expte. 1282-M-1934. — Vista la presentación de la Cía. Argentina de Navegación N. Mihanovich Ltda. en la que solicita que no se le exija en Corrientes la presentación de un nuevo trasbordo a las cargas extranjeros procedentes de los puertos del Brasil y Paraguay situados en las márgenes del río Alto Paraná y que de consiguiente se iguale el tratamiento que se sigue para con las mercaderías de tránsito que procedentes de Buenos Aires se destinan a esos puertos extranjeros; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente está en un error al considerar que se aplican procedimientos distintos en operaciones similares, pués, como lo hace constar la Aduana de Corrientes a fs. 3 de la presente, se exije en ambos casos un nuevo permiso de trasbordo a las mercaderías extranjeras que realizan esa operación;

Que no hay razón legal alguna para apartarse de esa formalidad, desde que la Ley en su artículo 81, al hacer la excepción, se ha referido a las mercaderías nacionalizadas o de producción nacional exclusivamente;

Por lo expuesto,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado. Notifíquese, repóngase el sellado y pase a la Aduana de Corrientes y Posadas para su conocimiento y efectos; fecho, vuelva para su archivo.

F. Agustín Pinedo.

Disponiendo que los manifiestos de carga para buques de ultramar o de cabotaje, se ajustarán estrictamente al ejemplar oficial para el uso del corriente ejercicio.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

Resolución N.° 73. — Expte. 588-O-1934. — Visto lo comunicado por la Sección Fiscalizaciones, y

CONSIDERANDO:

Que, según se desprende de lo manifestado por la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las transacciones (Sección Impuesto de Sello), el ejemplar oficial para el uso del corriente ejercicio titulado "Copia de Manifiesto", contiene 45 renglones para el detalle de la carga, y para el encabezamiento del mismo 11 líneas en el anverso y 1 en el reverso; como así que las hojas para la "Continuación" de ese detalle contienen 52 líneas;

Que sobre esta base debe ser calculado el sellado a reponer cuado los interesados presenten dichos documentos en papel simple;

Que es de hacer presente, por otra parte, que no existe razón alguna para que los formularios oficiales de los manifiestos de buques que hacen la navegación de cabotaje difieran de los de ultramar en cuanto a su tamaño y número de líneas utilizables;

Por ello

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

1.° — Los manifiestos de la carga, sea de buques de ultramar o de cabotaje, se ajustarán estrictamente al ejemplar oficial para el uso del corriente ejercicio, que contiene 45 renglones para el detalle de la carga y para el encabezamiento 11 líneas en el anverso y 1 en el reverso.

2.° — Recuérdase a las aduanas y receptorías el estricto cumplimiento de la disposición comunicada por circular N.° 185 de 1934 sobre la exigencia de la documentación aduanera en los formularios oficiales.

Comuníquese por circular, hágase saber a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las transacciones, y pase a la Sección Fiscalizaciones para su conocimiento y efectos.

F. Agustín Pinedo

Aduana de Rosario. — Dejando sin efecto el cargo ordenado a fs. 7, y aprobando el nuevo estado de 1932 corriente a fs. 13, autorizándose la presentación de otro nuevo estado para el año 1933 con el saldo que viene del año anterior y el ingreso de 482.417 kilos de papel, excedentes de años anteriores.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

Resolución N.° 74. — Expte. 47-R-1933. — Vistas estas actuaciones, producidas, a raíz de haberse observado el elevado porcentaje de desperdicios consignado en el estado demostrativo del empleo del papel que, libre de derechos, importó la Aduana de Rosario durante el año 1932, el diario "La Capital" de aquella ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que al reglamentarse la importación de papeles libres de derechos, por Decreto N.° 184 de diciembre 16 de 1932, se estableció en el artículo 10, una tolerancia de 3 o|o en concepto de desperdicios, recortes no utilizados, residuos, etc.;

Que no pudiendo ser aplicada dicha disposición para los papeles importados y empleados durante el año 1932, de acuerdo a lo informado por la Casa de

Moneda a fs. 7, ordenándose la formulación del cargo por los derechos de la cantidad que excediera de esta proporción y cuyo destino no se había probado;

Que a fs. 14, el diario "La Capital" atribuye a un error la consignación observada, a aquel estado, y acompaña uno nuevo, cuya aprobación solicita, en el cual figura por concepto de desperdicios la cantidad de 123.535 kilos, que representan algo menos del 5 o|o del material empleado;

Que de esta suerte, pasaría un saldo para el año 1933 de 1.092.751 kilos, que sumados a lo importado en este mismo año, arrojaría un total de 3.653.198 kilos;

Que sin embargo al realizarse la inspección de la existencia real en depósito, se comprobó que al 31 de diciembre de 1933 existían 1.060.147 kilos de papel como se atestigua en el acta labrada con ese motivo por los funcionarios comisionados al efecto y los representantes del diario, cantidad esta que, agregada a lo empleado en el mismo año, 2.986.056 kilos, y lo existente por desperdicios, 89.442 kilos, hacen un total de 4.135.645 kilos, cifra mayor en 482.447 kilos, a la que arrojaría el saldo que pasa del año 1932 y la cantidad importada en 1933;

Que no existe inconveniente en autorizar el ingreso de aquellos 472.447 kilos en el estado de 1933, para equilibrar el balance del mismo, considerando que esta cantidad puede provenir de diferencias en los balances anteriores o excesos de lo que se atribuyó por desperdicios;

Que en lo que respecta a la denuncia que formula el inspector señor Montes, por el excesivo porcentaje de desperdicios o residuos atribuídos en los estados presentados por los años 1924 al 1931, pues por el año 1932 el diario pide su rectificación, cabe señalar que no sería equitativo formular cargo alguno, desde que en aquellos años no regía límite para los desperdicios, y el papel para diarios que se introducía libre de derechos, no figuraba entre las mercaderías sujetas a comprobación de destino, que enumera el artículo 16 del D. R. de la Ley N.° 11.281 en vigencia; y por otra parte, como se trataba de estados que no han merecido observación alguna de la extinguida Inspección General de Rentas, debe darse como cosa juzgada.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que le confiere el Superior Decreto de julio 30 de 1931,

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo ordenado a fs. 7, y apruébase el nuevo estado de 1932, corriente a fs. 13 autorizándose la presentación de otro nuevo estado para el año 1933, con el saldo que viene del año anterior y el ingreso de 482.447 kilos de papel, excedentes de años anteriores.

Vuelva a la Aduana de Rosario para su conocimiento y efectos.

F. A. Pinedo

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Clasificando un azufre con un porcentaje superior a 99 o|o de pureza por la partida 69 B.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935.

Solicitud N.° — 305. — Letra P del año 1935. — Folio N.° 6. — Vista la solicitud de la firma Piovenera y Sá, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis praticado por la Oficina Química Nacional, que establece que el producto analizado es un azufre con 0.06 o|o de subtancias orgánicas (bituminosa) y 0.17 o|o de cenizas, informa que se trata de un azufre similar al Frasch, el que corresponde despacharse por la partida 69 B;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que el azufre de origen chileno que se consulta, por su grado de pureza, debe clasificarse como similar al Frasch, comprendido, por lo tanto, en la partida 69 B;

Que, por lo demás, el Ministerio de Hacienda, por resolución de fecha diciembre 21 de 1934 (R. V. N.° 1196), ha establecido que todo azufre en piedra no obtenido por el sistema Frasch o similares pero que haya sufrido un proceso de elaboración después de su extracción y con un grado de pureza superior a 99 o|o, debe despacharse con el aforo de la partida 69 B;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho del azufre de que se trata se efectúe por la partida 69 B (Decreto N.° 170), aforo kilo $ 003 más el 60 o|o con el derecho de 10 0,03 más 60 o|o con el derecho de 10 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, y cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a un producto denominado Catalizador que se emplea en la producción de ácido sulfurico por las partidas 1.247 a 1.249, según su peso, y el derecho de 5 o|o.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1935.

Solicitud N.° 1.054, Letra S, año 1935. — Folio N.° 7 Vista la presente consulta formulada por la firma J. Comaposada, conjuntamente con la firma, S. Anónima mente con la firma, Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Rivadavia", acerca de la clasificación que corresponde a un producto denominado técnicamente "catalizador", cuyo peso es de 200 kilogramos y es parte vital de una máquina que pesa alrededor de 80 toneladas para la producción de ácido sulfúrico, acompañándose diseños en donde se detalla el todo; atentas las actuaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones por unanimidad, concordando con la opinión de la Junta del Ramo, expresada también por unanimidad, dictamina que el catalizador de referencia forma parte integrante de las maquinarias de instalación desde que desempeña una función esencialísima en las diferentes etapas de la producción del ácido sulfúrico, motivo por el cual dicho catalizador debe correr la suerte de las máquinas; siempre que se importe con las mismas;

Que, por otra parte, desde que dicho catalizador debe colocarse dentro de las calderas llamadas convertidores, es conveniente que antes de procederse a tal operación se requiera la presencia de funcionarios fiscales a efectos de constatarse el verdadero destino de dicho producto;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y declarar que el Art. de que se trata debe correr la suerte de las máquinas con que se importa, vale decir, debe despacharse por las partidas 1.247 a 1.249, según su peso, con derecho de 5 o|o y sujeto a las condiciones señaladas en el último considerando.

quinas con que se importa, vale decir, debe despacharse por las partidas 1.247 a 1.249, su peso, con el derecho de 5 o|o y sujeto a las condiciones señaladas en el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido lo cual, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a aceites minerales no expresados por la partida 2 791 del Arancel y a una grasa denominada Grasa Lubrigraph por la partida 85 B. que comprende a las grasas minerales simples o compuestas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

Solicitud N.° 1.074. — Letra, S, del año 1935 . — Folio N.° 7. — Vista la consulta interpuesta por la firma Carlos Sosa Ponce, con referencia a la clasificación que corresponde a las mercaderías cuyas muestras acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que los análisis practicados por la Oficina Química Nacional establece que los componentes de los artículos consultados son los siguientes;

Aceite Lubrigraph, R, I,. — Producto oleoso, de color gris, con olor algo pronunciado, con densidad 0.933 a 15.° C, constituído por una mezcla de aceite mineral aceite saponificable y grafito;

Aceite Lubrigraph U,. — Producto oleoso, de color gris, con olor amoniacal, con densidad 0.915 a 15.° C, constituído por una mezcla de aceite mineral, jabones amoniacales, aceite saponificable y grafito;

Aceite Lubrigraph Ricin. — Producto Oleoso, de color gris, con olor a aceite de ricino, con densidad 1.007 a 15.° C, constituído por una mezcla de aceite mineral, aceite de ricino y grafito;

Grasa Lubrigraph. — Grasa consistente, homogénea, de color gris, con olor débil a nitrobencene, constituída por una mezcla de aceite mineral, jabones de aluminio y calcio, grafito y pequeña cantidad de agua;

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta dichos análisis, clasifica al aceite Lubrigraph R. I, Aceite Lubrigraph U, y Aceite Lubrigraph Ricin como aceites minerales no expresados, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 2.791 de la Tarifa de Avalúos; y en cuanto a la Grasa Lubrigraph, por la partida 85 B, que comprende a las grasas minerales simples o compuestas, lubricantes, en cascos o tambores;

Que, por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en todo de acuerdo con lo informado por la precitada Junta;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de los productos en cuestión se efectúe en la forma que se establece a continuación: Aceites Lubrigraph R I —Lubrigraph Ricin y Lubrigraph U, por la partida 2.791, kilo $ 0.20 más el 60 o|o al 25 o|o; y la Grasa Lubrigraph, por la partida 85 B, kilo bruto $ 0.15 más el 60 o|o con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho a Asesoría y Sumarios para su conocimiento y cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a un cuchillo para postre, de calidad ordinaria, el que debe despacharse por la mitad del aforo establecido para la partida 1.132.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

Solicitud N.° 330 Letra, F, del año 1935. — Folio N.° 4. — Vista la consulta interpuesta por la firma M. Fonterosa, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un cuchillo para postre, de calidad ordinaria, el que debe despacharse por la partida 1.032, docena $ 0.25 más 60 o|o al 25 o|o;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que es un cuchillo para postre, de calidad ordinaria, que corresponde despacharse con la mitad del aforo establecido por la partida 1.032 de la Tarifa, por tratarse de una sola pieza en este caso;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho del artículo en cuestión se efectúe por la partida 1.032, docena $ 0.25 más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, Asesoría y Sumarios para su conocimiento, y cumplido, nuevemente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a dos productos denominados Leite de Coco Bahía y Leite de Coco, compuestos a base de pulpa comestible raspada de coco y sacarosa y pulpa comestible raspada de coco y agregado de agua sin adición de azúcares, respectivamente.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1935.

Solicitud N.° 368, letra B. del año 1935. — Folio N.° 6. — Vista la consulta interpuesta por la firma G. Bucchianeri, con referencia a la clasificación que corresponde a los productos cuyas muestras acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que los análisis practicados por la Oficina Química Nacional establecen lo siguiente:

Muestra N.° 1: Rotulada "Leite de Coco Bahía". Leche concentrada de coco (sacarosa y leche de coco);

Se trata de una llamada "leche concentrada" de coco, preparada de una mezcla de 50 o|o. de pulpa comestible raspada de coco y 50 o|o aproximadamente, de sacarosa;

Muestra N.° 2: Rotulada "Leite de Coco" marca "Serigny";

Se trata de una llamada "leche de coco" preparada con la pulpa raspada de coco y agregado de agua sin adición de azúcares;

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta dichos análisis, informa que las mercaderías consultadas corresponde despacharse por el inciso A, del Decreto número 127, como jugo concentrado de frutas, para preparar postres, aún cuando una de ellas contiene también parte de la pulpa de la fruta;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por dicha Junta;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de los productos de que se trata se efectúe por el inciso A, del Decreto de julio 21 de 1931 (prorrogado por la Ley 11.588), aforo kilo $ 1.— con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento y cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MARZO 15

10.847—The Mar Year Book, 1935. River Plate Shipping Manual. Editorial Mar. Montheil, Anderson, Raphael. Los autores. Buenos Aires, 1935.
10.848—Obra inédita.
10.849—Obra inédita.
10.850—El Imparcial. N.° 1136. Año XXII. P. periódica (R. I.). José Yáñez. Rivadavia (Buenos Aires), 1935.
10.851—Había una vez dos héroes. Película cinematográfica. Víctor Herbert. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
10.852—Obra inédita.
10.853—Obra inédita.
10.854—Obra inédita.
10.854 bis — Obra inédita.
10.855—Lecciones de Derecho Internacional Público. Isidoro Ruiz Moreno. El autor. Buenos Aires, 1934.
10.856—Obra inédita.
10.856—Contrato de cesión de derechos. Entre el señor Arturo de la Peña y La Movietone Music Corporation.
10.858—Obra inédita.
10.859—Obra inédita.
10.860—En trámite.
10.861—En trámite.
10.862—En trámite.
10.863—En trámite.
10.864—En trámite.
10.865—Obra inédita.
10.866—La camisa del hombre feliz. Película cinematográfica. (Dibujos animados, 66). W. Robertson y Quirino Cristiani. Los autores. Buenos Aires, 1935.

MARZO 16

10.867—El convento de San Francisco en la historia y en la cultura cristiana. P. Fray Gabriel Tammasini (O. F. M.) Imprenta de la Universidad de Córdoba. Córdoba, 1934.
10.868—La Mucha (Mosca). (Periódico polaco). N.° 1. Año I. P. periódica (R. I.). Antonio Rozwens. Buenos Aires, 1935.
10.869—Democracia. Año I. N.° 1. P. periódica (R. I.). Vicente Pedro Viola. Buenos Aires, 1935.
10.870—Obra inédita.
10.871—Obra inédita.
10.872—Obra inédita.
10.873—Tribuna. (Periódico). N.° 213. Año III. P. periódica (R. I.). Francisco Bonetto. Provincia de Córdoba, Morteros, 1935.

MARZO 18

10.874—El Imparcial. N.° 1978. Año XXIX. P. periódica (R. I.). Francisco Marquié. General Belgrano (Prov. de Buenos Aires), 1935.
10.875—El Señor X. (Un relato sólo para hombres). Antonio Lo Re. José Lerchundi. Córdoba, 1935.
10.876—Obra inédita.
10.877—Gaceta del Foro. Nos. 6282 al 6309. P. periódica. Ricardo Victorica. Bue-Exaltación de la Cruz (Buenos iAres, 1935.
10.878—El Socialista. Nos. 551|4. P. periódica. El Centro Socialista. Las Flores (Prov. de Buenos Aires), 1935.
10.879—Arbiter. N.° 156. P. periódica. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1935.
10.880—La Tribuna. Nos 331|333. P. periódica. Rogelio A. Goyaud y Juan Bautista García. 6 de Septiembre (Prov. de Buenos Aires), 1935.
10.881—La Novela Semanal. Nos. 891 al 894. P. periódica. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
10.882—El Suplemento. Nos. 598|602. P. periódica. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
10.883—Revista del Centro de Arquitec-tos Constructores de Obras y Anexos N.° 94. P. periódica. El Centro de Arquitectos y Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1935.
10.884—El Rotativo Cervecero. N.° 28. P. periódica. Jesús Castro Fernández. Quilmes (Prov. de Buenos Aires), 1935.
10.885—El Lirio de San José. N.° 1. Año XIV. P. periódica. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
10.886—El Asegurador. N.° 69. P. periódica. La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1935.
10.887—Impetu. N.° 6. P. periódica. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
10.888—Boletín Oficial. (Paraná). Nos. 27|50. P. periódica. Ramón H. Arigós de Elía. (Entre Ríos), Paraná, 1935.
10.889—Obra inédita.
10.890—Carlos Dix. Seudónimo.
10.891—En tramite.
10.892—Obra inédita.
10.893—Manual de Leyes Impositivas. Eduardo T. Oliver y José Pérez Virasoro. Imprenta del Congreso Nacional. Buenos Aires, 1935.
10.894—Trámite administrativo.
10.895—Obra inédita.
10.896—Obra inédita.
10.897—Obra inédita.
10.898—Obra inédita.
10.899—Obra inédita.
10.900—Obra inédita.
10.901—Obra inédita.
10.902—Obra inédita.
10.903—Obra inédita.
10.904—Obra inédita.
10.905—Trámite administrativo.
10.906—Obra inédita.
10.907—Obra inédita.
10.908—Obra inédita.
10.909—La Aurora. N.° 50. Año II. P. periódica (R. I.). Chafik Yared. Santiago del Estero, 1934.
10.010—Obra inédita.
10.911—Obra inédita.
10.912—Argentina Austral. N.° 66. Año VI. P. periódica (R. I.). La S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. Buenos Aires, 1934.
10.913—Trámite administrativo.

MARZO 20

10.914—Obra inédita.
10.915—Obra inédita.
10.916—El Heraldo. N.° 150. Año IV. P. periódica (R. I.). Atilio F. Bonifacio. ción de la Cruz (Buenos Aires), 1935.
10.917—Lecciones elementales de geología argentina para 6.° grado. Josefa Giambastiani de Peláez. Editorial Pereyra. Córdoba, 1935.
10.918—Obra inédita.
10.919—Obra inédita.
10.920—La Vanguardia. Nos. 9976 al 10.005. P. periódica. La S. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1935.
10.921—Antena. Nos. 206|9. P. periódica. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1935.
10.922—Ressorgiment. N.° 224. P. periódica. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1935.
10.923—Stella Maris. N.° 67. P. periódica. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
10.924—El Electrotécnico. N.° 245. P. periódica. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1935.
10.925—Interés Nacional. N.° 83. P. periódica. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1935.
10.926—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 392 P. periódica. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
10.927—El Día. Nos. 360 al 13. P. periódica. H. Stunz y Cía. La Plata, 1935.
10.928—La Guardia. Nos. 75 al 124. P. periódica. Samuel Guiñazú, Buenos Aires, 1935.
10.929—Revista Socialista. N.° 56. P. periódica. La S. S. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1935.
10.930—The Brigde World, en castellano. Nos. 6 y 7. P. periódica. R. W. Gardiner. Buenos Aires, 1934|5.
10.931—Vida Femenina. N.° 18. P. periódica. La S. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1935.
10.932—Conferencias. N.° 19. P. periódica. La Soc. Editora de Conferencias. Buenos Aires, 1935.
10.933—Dominicales. (Febrero). P. periódica. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
10.934—El Constructor. Nos. 1554|7. P. periódica. Ernestot Sureda. Buenos Aires, 1935.
10.935—El Alma que Canta. Nos. 623 al 626. P. periódica. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1935.
10.936—Monumentos Nacionales. Biografías para uso escolar. C. Della Penna y Cía. Los autores. Buenos Aires, 1935.
10.937—Mapas argentinos. 20 cuadros sipnóticos para uso escolar. C. Della Penna y Cía. Los autores. Buenos Aires, 1935.
10.938—Obra inédita.
10.939—Obra inédita.
10.940—Adolescencia. (Poesías). Pascual Siciliano. El autor. Buenos Aires, 1935.
10.941—Obra inédita.
10.942—Elegía. (Música). Isabel Aretz de Thiele. La autora. Buenos Aires, 1935.
10.943— Supuraciones crónicas del pulmón. (Tratamiento quirúrgico). Alejandro Ceballos. El autor. Buenos Aires, 1935.
10.944—Revista del Comercio Forestal. N.° 1. Año I. P. periódica (R. I.). E. Vicente Suárez y R. Vergara. Buenos Aires, 1935.
10.945—El Palomar de Caseros. Los soldados de Urquiza. Alfredo F. de Urquiza. Juan Roldán y Cía. Buenos Aires, 1934.
10.946—Obra inédita.
10.947—Obra inédita.
10.948—Obra inédita.
10.949—Obra inédita.
10.950—El Orden. N.° 443. Año VIII. Periódica (R. I.). Eudosio Chirino Ferreira. Henderson (Prov. de Buenos Aires), 1935.
10.951—Trámite administrativo.
10.952—Obra inédita.
10.953—Obra inédita.
10.954—Obra inédita.

MARZO 21

10.955—El Debate. (Periódico quincenal). Año V. N.° 135. Febrero 15 de 1935. Colaboración en el texto. Partido Socialista (San Fernando). San Fernando. Bs. Aires, 1935.
10.956—El Pibe. (Dirección Municipal de Educación Física). N.° 1. Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Dirección Municipal de Educación Física. Buenos Aires, 1935.
10.957—Obra inédita.
10.958—Obra inédita.
10.959—Obra inédita.
10.960—Obra inédita.
10.961—Obra inédita.
10.962—El Vasco. (Análisis de la lengua vasca). Antonio Eleas. Tucumán, 1935.
10.963—Contrato de representación a favor de Wallace Downey, otorgado en Nueva York, por Metro Goldwyn Mayer, Corporation y Robbins Music, Corporation, en 22 de junio de 1934.
10.964—Contrato de representación a favor de Wallace Downey, otorgado por Famous Music Corporation, en Nueva York, el 12 de julio de 1934.
10.965—Contrato de representación a favor de Ray V. Beshgetoor, otorgado por Ralph S. Peer, por sí y por la Sociedad "Southern Music International", de Nueva York, y Frank Luis Hough, en la Ciudad de Buenos Aires, el día 17 de agosto de 1932.

10.966—Contrato de representación a favor de Wallace Downey, otorgado por Irving Berlín Inc., en Nueva York, el día 17 de julio de 1934.
10.967—Contrato de representación a favor de la Asociación Argentina de Autores y Compositores de Música, otorgado por Joseph Gerald Mullen, en Buenos Aires, el día 19 de marzo de 1935.
10.968—Contrato de representación a favor de la Asociación Argentina de Autores y Compositores de Música, otorgado por Ray V. Besgetoor, en Buenos Aires, el día 16 de marzo de 1935.
10.969—Contrato de representación a favor de la Asociación Argentina de Autores y Compositores de Música, otorgado por Wallace Downey, en Buenos Aires, el día 16 de marzo de 1935.
10.970—La Voz del Jubilado. Año XI, N.° 120. Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Unión de Jubilados y Pensionistas. Buenos Aires 1935.
10.971—Obra inédita.
10.972—Obra inédita.
10.973—La Revista Argentina. (Publicación mensual). Año VII. N.° 80. Febrero de 1935. Colaboración en el texto. Luis P. Carbone. Buenos Aires, 1935.
10.974—Noches de Buenos Aires. (Film del ambiente nocturno de una gran ciudad). (Argumento y en cuadro, originales de ...). Manuel Romero y Luis Bayón Herrera. Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton". Buenos Aires, 1935.
10.975—Il Mezzogiorno d'Italia. (Ressegna Política e leteraria). Año XIV, N.° 149. 30 de septiembre de 1934. Colaboración en el texto. Juan Castello. Buenos Aires, 1934.
10.976—Obra inédita.
10.977—Obra inédita.
10.978—Obra inédita.

10.979—Mi rosal. (Tango). Música de Francisco Pakosta. Buenos Aires, 1935.
10.980—Cariñito. (Paso doble). Música de Francisco Pakosta. Buenos Aires, 1935.

MARZO 22

10.981—Trámite Administrativo.
10.982—Obra inédita.
10.983—Obra inédita.
10.985—Obra inédita.
10.986—Obra inédita.
10.987—La Libertad. (Diario). N.° 6012|39. P. periódica. S. A. Editora, La Libertad. Avellaneda. (P. de Bs. As.), 1935.
10.988—La Vanguardia. N.° 10.006|33. P. periódica. La S. A. Editora, La Vanguardia. Buenos Aires, 1935.
10.989—Puntos y Comas. N.° 20|1. P. periódica. José M. Chioffi. Buenos Aires, 1935.
10.990—El Alba. N.° 2. P. periódica. G. S. Podestá. Buenos Aires, 1935.
10.991—Valentín Alsina. N.° 487|98. P. periódica. A. Suárez. Avellaneda. (P. de Buenos Aires), 1935.
10.992—La Res. N.° 28|9. P. periódica. L. E. Ciribi y Luis F. Diéguez. Buenos Aires, 1935.
10.993—Luján. N.° 289|96. P. periódica. C .E. Malagarriga. Buenos Aires, 1935.
10.994—Delamerikai Magyarsag. N.° 786|97. P. periódica. Farago Rezso. Buenos Aires, 1935.
10.995—Voz Proletaria. N.° 22|6. P. periódica. Centro Socialista. V. Angela. (Chaco), 1935.
10.996—Revista de la Asoc. Patriótica Española. N.° 87. P. periódica. La Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1935.
10.997—Policía Argentina. N.° 880 al 881. P. periódica. Samuel Carlos Ruffet Buenos Aires, 1935.
10.998—Vida Femenina. N.° 19. P. periódica. La S. A. Edit. La Vanguardia Buenos Aires, 1935.
10.999—Revista Socialista. N.° 57. P. periódica. La S. A. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1935.
11.000—Intercambio. N.° 140|1. P. periódica. Cámara Oficial Española de Comercio, Industria y Navegación. Rosario. (Santa Fe), 1935.
11.001—El Arte de la Madera. N.° 111. P. periódica. Asoc. Fabricantes de Muebles, Carpinterías y Afines. Buenos Aires, 1935.
11.002—Revista de Informaciones, mercados agropecuarios. N.° 4 y 5 .P. periódica. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1935.
11.003—Cuestiones Político-Sociales. N.° 8. P. periódica. Civil José Pagés. Buenos Aires, 1935.
11.004—Montserrat. N.° 83|4. 85|90. P. periódica. Asoc. Ex—Alumnos Motserrat. Buenos Aires, 1935.
11.005—La Fraternidad. N.° 564|9. P. periódica. La Fraternidad. Soc. Pers. Ferrov. Locomotoras. Buenos Aires, 1935.
11.006—La Voz Menonita. N.° 10. P. periódica. J. W. Shank. Trenque Lauquén. (P. de Bs. As.), 1935.
11.007—Lecciones Elementales de Mineralogía para 5.° grado. Josefa Giambastini de Peláez. Alfredo Pereyra. Córdoba, 1935.
11.008—Boletín de Informaciones Petroleras. N.° 126. P. perodica (R. I.). La Dirección Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Buenos Aires, 1935.
11.009—Obra inédita.
11.010—Trámite Administrativo.
11.011—Obra inédita.
11.012—Obra inédita.
11.013—En trámite.
11.014—El Gaucho El Sú. (Poesías). Carlos Alberto Courbet. El Autor. Buenos Aires, 1935.
11.015—MECA. (Seudónimo).

MARZO 25

11.016—Mal de Astros. (Versos). Aristóbulo Bambill. El Autor. Buenos Aires, 1935.
11.017—Obra inédita.
11.018—Propina Tango. Tata, me quiero casar. Ranchera. En disco. N.° 37.707 A—B. Antonio Botta, Francisco J. Lomuto. (Letra y mús. respect.). Francisco Laino (Música). J. Mocciola (Letra). R C A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.019—Son de campanas. Tango. Montañerita mía. Bambuco. En disco. N.° 37.688 A—B. Libardo Parra Toro. (Letra). Carlos Vieco O. (Música). L. P. Toro. (Letra). M. Ruiz. (Música). R C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.020—Obra inédita.
11.021—Paisajes de Ensueño. Brenda Bassi. La Autora. Buenos Aires, 1935.
11.022—LARRY MORGAN. Seudónimo.
11.023—En trámite.
11.024—En trámite.
11.025—En trámite.
11.026—En trámite.
11.027—En trámite.
11.028—En trámite.
11.029—Exhortación. (Mensual). Año I. N.° 1. P. periódica (R. I.). Andrés Nievas. Buenos Aires, 1935.
11.030—Obra inédita.
11.031—Obra inédita.
11.032.—El Colectivo en latín y las formas en — A con valor aumentativo en español. Mauricio Schneider. López y Cía. Buenos Aires, 1935.
11.033—Obra inédita.

MARZO 26

11.034—En trámite.
11.035—El Demócrata. N.° 183. Año II. P. periódica (R. I.). Horacio Miqueo. La Paz (Entre Ríos), 1935.
11.036—Saladillo. (Semanario). N.° 78. Año IV. P. periódica (R. I.). Carlos Bertama. Rosario, 1935.
11.037—Obra inédita.
11.038—Obra inédita.
11.039—Obra inédita.
11.040—El Deporte. (Periódico). N.° 2. Año I. P. periódica (R. I.). Gervasio Carrasquera y Héctor D. Suárez. Neuquén, 1935.
11.041—La alimentación popular de Santiago del Estero. Orestes Di Lullo. Talleres Gráficos "El Liberal", Santiago del Estero, 1935.
11.042—Obra inédita.
11.043—El Mundo. Nos. 2440|67. La Empresa Edit. Haynes Ltda. P. periódica. Empresa Edit. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
11.044—El Ahorro Postal. N.° 65. P. periódica. A. Eugenio Fournier. Villa María (Córdoba), 1935.
11.045—Caridad. N.° 4. P. periódica. F. Monti. Córdoba, 1935.
11.046—Osadnik (El Colono). Nos. 31|2. P. periódica. M. Zubrzycki. Apóstoles (Misiones), 1935.

11.047—El Noticiero Evangélico. Nos. 1|2. P. periódica. Unión Misionera Neo-Testamentaria. Temperley (Buenos Aires), 1935.
11.048—El Diario. Nos. 17.738|66. P. periódica. Edit. Manuel Láinez. Buenos Aires, 1935.
11.049—El Trabajador del Estado. N.° 112. P. periódica. La Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1935
11.050—Cronista Mercantil Argentino. N.° 185. P. periódica. Armando Capó y J. P Rimoldi. Buenos Aires, 1935.
11.051—La Gaceta Estudiantil. Nos. 601|3. P. periódica. Luis Galliano. Buenos Aires, 1935.

11.052—El Hogar. Nos. 1320|3. P. periódica. La Empresa Edit. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
11.053—Mundo Argentino. Nos. 1255|8. P. periódica. La Empresa Edit. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
11.054—Gaceta Campera. N.° 19. P. periódica. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1935.
11.055—Manuel Belgrano. N.° 18. P. periódica. La Asociación de Fomento Cultura y Biblioteca Popular "Manuel Belgrano", Buenos Aires, 1935.
11.056—La Ley. (Diario). Nos. 968|92. P. periódica. A. M. Ghiglione. Buenos Aires (Mercedes), 1935.

11.057—Buenos Aires Popular. N.° 4. P. periódica. Herman V. Boley. Buenos Aires, 1935.
11.058—The Review of the River Plate. Nos. 2251|4. P. periódica. S. A. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1935.
11.059—Sintonía. Nos. 93|6. P. periódica. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
11.060—Madre y Niño. Nos. 8 y 9. P. periódica. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
11.061—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 93|4. P. periódica. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.062—Archivos de Tisiología. N.° 1 (tomo XI). P. periódica. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires, 1935.
11.063—Obra inédita.
11.064—Ofrenda. Vals. Música: Domingo Domiciano Rey. Diego Gracia y Cía Buenos Aires, 1933.
11.065—Tratado de medianería y de la confusión de límites. 2.ª edición. Mauricio Durrieu. El autor. Buenos Aires, 1935.
11.066—Transmisión de establecimientos comerciales e industriales. Ramón S. Castillo. El autor Buenos Aires, 1934.

11.067—Yo era el jardinero. Vals canción. Letra: Juan V. Clauso. Música: Vicente Demarco. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
11.068—La canción para tu melodía. Vals. Letra: Juan V. Clauso. Música: Sara Vázquez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
11.069—Alma en la sierra. Canción serrana. Letra: Máximo Orsi. Música: Héctor Alpieri. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
11.070—Ki pai, la niña de los sueños Fox trot. Letra: Virgilio San Clemente. Música: Torres - Alperi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
11.071—Cuba. Rumba. Letra: M. Battistella. Música: Lucio Tellería. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
11.072—Besos de amor. Vals. Letra y música de Lely Morel. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
11.073—Aquel beso. Vals. Música y letra de Juan Giliberti. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
11.074—Mentiras piadosas. Tango canción. Letra: C. M. Marín. Música: M. Nigenshon y P. H. Landolfi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
11.075—Mujeres y flores. Paso doble. Letra: M. Moreno. Música: José María Palomo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
11.076—Tesoro. Tango canción. Letra: Juan Giliberti. Música: L. Orlando. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
11.077—Obra inédita.
11.078—Obra inédita.

e.29 mar. v.9 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de la Pampa, Departamento Caleú-Caleú, expediente 104.697|1934:

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Capital Federal. — Los que suscriben Pedro Tomassini, de 42 años de edad, italiano y Boris Matzkin de 45 años, argentino, de profesión comerciante, de estado casado, con domicilio Senillosa 76, Capital Federal, al señor Director General se presentan y exponen: -- Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de la Pampa, lote quince (15), Sec. 4, letra C., un yacimiento de sal dentro del cateo N.° 124.960, año 1931, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompañamos ha sido extraída en un punto situado a 4100 metros al Oeste del Meridiano Quinto y a 5650 metros al Norte del lote 16. — El terreno es propiedad de los señores Jacobo Gottan, Juan P. Desch y Pedro Kramer, domiciliados en el mismo lote. La mina lleva el nombre de "Ministro Ezcurra", Minas colindantes, no hay. Es justicia. Por Pedro Tomassini y Boris Matzkin. — Fdo.: Pedro Tomassini. —Recibido en mi Oficina, hoy diez de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once horas diez y siete minutos. — Acompaña muestra. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Febrero 16|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Senillosa 76, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de la Pampa (Departamento Caleu-Caleu), presentado por los señores Pedro Tomassini y Boris Matzkin. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Enero 15 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 17 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, 21 de enero de 1935. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal, presentada por los señores Pedro Tomassini y Boris Matzkin, bajo el número 97, folio 37 del Registro de Minas del Territorio Nacional de la Pampa. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1.° abr.-N.° 12.819-v.1.° abr.
e.9 abr.-N.° 12.819-v.9 abr.
e.17 abr.-N.° 12.819-v.17 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 30 de Marzo de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile		
Bolivia y Perú	15.—	16.91
Francia	20.61	23.10
España	42.70	47.86
Italia	25.86	29.07
Suiza	101.08	113.33
Estados Unidos .	312.85	350.67
Alemania	125.31	140.72
Holanda	211.04	236.25

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 10.664-1934 M. A.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de diversos aparatos e instrumental con destino a la instalación de laboratorios regionales de patología vegetal en Mendoza, San Juan y Río Negro, dependientes de la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Abril de 1935, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.7 mar.-v.9 mar.
e.1.° abr.-v.2 abr.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 30 de Abril 1935, entre 14 y 15 horas, por: pulverizadores (Pliego 3238); cabo manila (3239); instalación contra incendio (3240); víveres frescos (3241). — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.1.° abr.-v.9 abr.

Llámase a licitación pública para el 30 Abril 1935, a las 15,20 horas, por: reparaciones buques-tanques. (Pliego 3242). Retirarlo, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.1.° abr.-v.9 abr.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 241|35

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la licitación pública N.° 241|35, anunciada para el día 1.° de abril de 1935 y la que se relaciona con la provisión de eclisas para vía y anillos de resorte, ha sido diferida para el día 6 de mayo de 1935 a las 15 horas.

La Administración
e.1.° abr.-v.9 abr.

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, se ha declarado provisionalmente nulo el certificado provisional del Empréstito Patriótico 1.a serie, Ley 11.580. — 11.671. N.° 59.884, de $ 1.000.— con cupón N.° 4 (vencimiento Septiembre 1934) adherido. (Expte. N.° 104-R-1935).

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

El Secretario Gerente.
e.23 feb.-v.3 abril.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Pago de Dividendo

Se hace saber que el dividendo de $ 0.34 o.s. por acción, declarado por la Asamblea General Ordinaria, de la fecha, por el ejercicio económico al 31 de Diciembre de 1934, será abonado en su equivalente a moneda legal previa retención del 5 o|o en concepto del impuesto a los réditos, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo N.° 564, desde el 1.° de Abril próximo, entre las 15 y 16 horas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935.

El Secretario.
e.30 mar.-N.° 12.817-v.4 abr.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Caseros N.° 1401|05, esquina Salta 2083. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Sabino Diego Iglesias**. — Comprador: **Daniel Pascual**, ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Abril 1.° 1935.

e.1.° abr.-N.° 12.873-v.5 abr.

Por ante los balanceadores y martilleros públicos, señores Esteban y Ernesto A. Arata, con oficina, Santiago del Estero 243, se hace saber por el término de cinco días, que don **Manuel Domínguez**, firmó promesa de venta de su restaurant y café, sito en esta Capital, 25 de Mayo 565, a favor de doña **Ada Franchi de Merello**.

e.1.° abr.-N.° 12.881-v.5 abr.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, Adolfo Berro 3600, esquina Maza. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **José Castaño**. compradores: **Angel Rodríguez López y Juan Carreira**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1935. —
e.1.° abr. -N.° 12.874 -v.5 abr.

Mario Grasso, domiciliado Agüero 1020, vende a **Felipe Bernart**, domiciliado Agüero 1032, su negocio cigarrería, sito Agüero 1020. Reclamos término ley en ambos domicilios.

e.1 abr. -N.° 12.880 -v.5 abr.

Al comercio aviso: que con intervención del balanceador y rematador público, José R. Campos, oficinas Alsina 489, se ha vendido el negocio de despensa calle Cuenca 4804 esq. Timbó. Vendedor **José Gorovatsky**, comprador **José Núñez**, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1935.
e.1.° abr.-N.° 12.876-v.5 abr.

Aviso al comercio haber vendido mi negocio café, sito Lavalle 3233, al señor **Leopoldo Romiti**. — **Salvador Soria**. Reclamaciones de ley en el mismo, donde ambos constituyen domicilio.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.
e.1.° abr.-N.° 12.827-v.5 abr.

Aviso que **Manuel Stamatakis**, ha vendido a **Jorge Ladoucakis**, su negocio de almacén, sito calle Ferré 2028|32. — Reclamaciones por el término de ley. Escribanía Rodríguez Lozano. Diagonal Norte 811.

e.1.° abr.-N.° 12.838-v.5 abr.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Abril de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1934.
2. Elegir cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico Suplente.
3. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

A continuación convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente orden del día:

1. Reforma de Estatutos.
2. Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el P. Ejecutivo llegaren a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.1.° abr.-N.° 12.837-v.17 abr.

PABLO HADRA, LIMITADA

Sociedad Anónima de Exportación de Cereales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Abril 1935 a las 14 horas en el local Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el Inventario, Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico;
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Síndicos;
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.1.° abr.-N.° 12.834-v.17 abr.

"RHENANIA"

S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Abril de 1935 a las 15 horas, en el local social, Av. Pte. R. Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o en un Banco de esta plaza con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 12.877-v.17 abr.

S. A. EDIFICADORA Y FINANCIERA "TULUM"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 de abril de 1935, a las 15 y 30 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1934.
2. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3. — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1935.

El Directorio
e.1.° abr.-N.° 12.832-v.17 abr.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "TAMET"
Calle Chacabuco 132 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Abril de 1935, a las 16 horas, en la sala de reuniones calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de seis Directores titulares y seis suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.
El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 12.835-.17 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 13a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de abril de 1935, a las 16 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1934.
2.° — Elección de cinco Directores Titulares por dos años en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.
3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.
5.° — Resolver la renumeración a abonar al Directorio y Síndico por los ejercicios 1935 y 1936, de acuerdo con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos y conforme a lo resuelto en le 12.ª Asamblea General Ordinaria, del 27 de abril 1934.
6.° — Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Conforme con el Art. 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1935.
El Directorio
e.1.° abr.-N.° 12.831-v.17 abr.

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL-MEX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 46, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935.
El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 12.869-v.24 abr.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LDA.
Cangallo N.° 300. — Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 9 de Mayo del corriente año, a las 10 1|2 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Cangallo N.° 300, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades;
2.° Interpretación del inciso d) del artículo 32 y del artículo 36 de los Estatutos;
3.° Elección de Directores Titulares y Suplentes y determinación del término de su mandato;
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente;
5.° Elección de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Alberto A. Dodero, presidente; Angel Sánchez Elía, secretario.
e.1.° abr.-N.° 12.878-v.2 may.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y Art. 354 del C. C. se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1935, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1934, informe del Síndico y aplicación de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares que terminan su período según artículo 6 y Síndico titular y suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en esta Tesorería, tres días antes (Art. 17) a la fecha indicada.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1935.
El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 12.871-v.17 abr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HOULDER CURUMALAN LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores por un término de tres años.
3.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente y fijación de los honorarios del Síndico correspondientes al ejercicio vencido.
4.° Reducción del capital suscripto e integrado.
5.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.
El Presidente.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea todo Accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.
e.1.° abr.-N.° 12.872-v.17 abr.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1935, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el mismo período.
4.° Elección del Directorio local en Bolivia.
5.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 27 de Abril de 1935, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico, o Banco Anglo Sud-Americano, Buenos Aires, o antes del 16 de Abril en el Anglo South American Bank, o en el Midland Bank Limited en Londres, o en el Banque Transatlantique Soc. An. en París, o en el Banco Nacional de Bolivia en La Paz, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935.
El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 12.875-v.24 abr.

PROTOS S. A.
Electricidad en el Hogar
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Av. de Mayo 869, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del Directorio sobre el estado de la Sociedad;
2.° Pronunciarse sobre la disolución de la Sociedad;
3.° En caso de resolverse la disolución considerar como forma la liquidación la propuesta de la Compañía Platense de Electricidad "Siemens Schuckert" S. A. de hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los Accionistas el valor de las acciones conforme al balance del 28 de Febrero de 1935.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de todos los Accionistas.

Buenos Aires, Marzo .... de 1935.
El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 12.879-v.24 abr.

SOCIEDAD ANONIMA GRANDES BAZARES Y PARAGÜERIAS SUD AMERICANOS "PEDRO BIGNOLI LTDA."

De acuerdo con lo establecido en el Art. 21 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General para el día 24 de Abril de 1935, a las 10 horas, en nuestro local, Carlos Pellegrini N.° 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación del balance anual correspondiente al ejercicio 13.° terminado el 28 de Febrero 1935, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y Dictamen del Sr. Síndico.
2.°) Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Bernardino Bignoli y Hércules Griselli; de dos Directores suplentes; de Síndico y Síndico suplente, por terminación del mandato.
3.°) Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: El Art. 25 de los Estatutos establece que los Accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. La Memoria, Balance e Informe del Sr. Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.
El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 12.870-v.17 abr.

MICHELIN SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE NEUMATICOS
Esmeralda 1388 — Buenos Aires
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1935, a las diez y seis horas, en el local social, calle Esmeralda 1388, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección del Presidente del Directorio y de dos Directores titulares por el Ejercicio correspondiente al año 1935, de acuerdo con el artículo N.° 11 de los Estatutos y fijarles sus remuneraciones.
4.° Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente por el mismo período.
5.° Ratificación del nombramiento de un Director suplente efectuado por el Síndico de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
6.° Remuneración al Síndico por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.
7.° Designación de dos Accionistas pafirmar el Acta.

Nota: Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, las Acciones a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les corresponda.

El Directorio
e.1.° abr.-N.° 12.882-v.24 abr.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordiaria

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1935, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio

terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de dos directores titulares, por dos años en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato y de un director titular, por un año, en reemplazo de un director fallecido; y de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año, fijando la remuneración del titular para el ejercicio de 1935.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 29 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e1.° abr.-N.° 12.828-v.17 abr.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 145 — 181

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: Reconquista N.° 314

Fechas de autorización del P. E. 23 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 23 de Julio de 1900

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£	3.792.795.—
» subscripto	»	3.792.795.—
» realizado	»	1.005.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
(Cuarto Trimestre)

DEBE	Curso legal	
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. Tít. en depósitos)	722.200.—	
Caja y Bancos	2.920.66	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores	82.118.69	
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación	122.729.—	
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito (Garantía Ley 9688)	50.000.—	
Siniestros en liquidación	63.288.75	
Diversos deudores	30.241.01	
Casa Matriz (Reserva Ley N.° 9688)	64.807.44	
	1.147.305.55	
	======	
HABER		
Casa Matriz		76.122.87
Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito)		772.200.—
Siniestros pendientes:		
Incendio ... $ 90.919.—		
Marítima ... » 20.131.—		
Autos, Crist. Individ., carros y garantía. » 11.679.—		122.729.—
Diversos acreedores		48.157.49
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Fondo de reserva (Ley 9688)		64.807.44
Siniestros pendientes		63.288.75
		1.147.305.55
		======

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Curso legal
SECCION INCENDIO Y MARITIMA	
Corretajes y comisiones	42.855.82
Gastos generales	22.010.34
Impuestos y sellos	11.742.76
Siniestros abonados	102.325.64
Reaseguros pasivos	29.409.79
SECCION INFORTUNIOS	
Accidentes del Trabajo	
Corretajes y comisiones	11.804.13
Gastos generales	9.195.40
Impuestos y sellos	1.231.33
Asistencia médica	13.177.13
Siniestros abonados	37.224.19
SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA	
Corretajes y comisiones	7.713.22
Gastos generales	6.303.39
Impuestos y sellos	2.907.88
Siniestros abonados	8.748.16
	306.649.18
	======

HABER	$ curso legal
SECCION INCENDIO Y MARITIMA	
Primas	170.730.15
Patentes y sellos	3.189.55
Comisiones s|. reaseguros pasivos	6.223.49
SECCION INFORTUNIOS	
Accidentes del Trabajo	
Primas	51.225.79
Patentes y sellos	1.624.41
SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA	
Primas	36.465.61
Patentes y sellos	1.432.—
Saldo	35.758.18
	306.649.18
	======

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.

p.p. Phenix Assurance Co. Ltd. — p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.

O. A. Green.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION TOTALES DEL AÑO 1934

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	168.156.52	
Gastos generales	116.036.81	
Impuestos y sellos	61.184.44	
Siniestros abonados	135.812.49	
Reaseguros pasivos	124.779.69	
Sección Marítima:		
Corretajes y comisiones	18.768.92	
Gastos generales	13.443.63	
Impuestos y sellos	7.612.52	
Siniestros abonados	25.165.66	
Reaseguros pasivos	6.584.22	
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Corretajes y comisiones	49.051.19	
Gastos generales	38.342.80	
Impuestos y sellos	4.943.83	
Asistencia médica	54.415.88	
Siniestros abonados	140.300.35	
Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	26.225.11	
Gastos generales	21.940.76	
Impuestos y sellos	9.611.30	
Siniestros abonados	36.006.38	
Saldo	102.118.68	
	1.160.501.18	
	======	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas		667.413.70
Patentes y sellos		20.440.95
Comisiones s|reaseguros pasivos		26.321.68
Sección Marítima:		
Primas		87.559.67
Patentes y sellos		5.518.28
Comisiones s|reaseguros pasivos		1.443.99
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Primas		216.024.73
Patentes y sellos		6.687.66
Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		123.788.80
Patentes y sellos		5.001.66
		1.160.501.18
		======

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 29 de 1935.

p.p. Phenix Assurance Co. Ltd. — p.p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.

O. A. Green.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.1.° abr.-N.° 12.823-v.3 abr.

F. 67 — 214

THE SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE Co.

País de origen: Gran Bretaña
DOMICILIO: CALLE PERU N.° 453 — BUENOS AIRES

Ramos que explota: Seguros contra Incendio
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo el 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 de Abril de **1906**

Capital:

Autorizado	£ 6.000.000.— Esterlinas
Suscripto	£ 5.255.420.— Esterlinas
Realizado	£ 300.000.— Esterlinas

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
(4.° Trimestre del ejercicio social)

DEBE	o$s.	c$l.
Caja y Bancos		53.327.80
Caja de Conversión (Títulos en depósito)		360.000.—
Diversos deudores	135.72	1.087.—
Casa Matriz		
Cuentas de orden	23.484.03	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Títulos de renta y valores varios		
Siniestros en liquidación	20.000.—	60.093.77
	43.619.75	474.508.57
HABER		
Casa Matriz	23.484.03	
Casa Matriz (Títulos en depósito)		360.000.—
Siniestros pendientes	20.000.—	60.093.77
Diversos acreedores	135.72	1.087.—
Cuentas de orden		53.327.80
Reservas		
	43.619.75	474.508.57

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL
Trimestre 1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1934

D E B E	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	3.712.26	17.922.78
Gastos generales	588.55	9.300.04
Siniestros		4.484.75
Reaseguros locales pasivos		3.684.80
Saldo	4.391.71	14.682.48
	8.692.52	50.074.82
H A B E R		
Primas	8.407.93	43.610.23
Patentes y sellos	284.59	829.15
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		1.091.94
Intereses (sobre títulos de renta)		4.543.56
	8.692.52	50.074.82

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

p. p. The Scottish Unión & National Insurance Co., p. p. Juan y José Drysdale & Cía., (A. G. Sansinera).

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL
Año 1934 — Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1934

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	9.593.84	60.741.23
Gastos generales	1.532.63	42.381.13
Siniestros	294.62	42.691.02
Reaseguros locales pasivos	76.11	6.317.99
Saldo	11.264.61	16.526.33
	22.761.81	168.657.70
HABER		
Primas	21.970.86	144.946.51
Patentes y sellos	768.12	3.239.50
Comisiones s/ reaseg. locales pasivos	22.83	1.734.19
Intereses (sobre títulos de renta)		18.737.50
	22.761.81	168.657.70

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

p.p. The Scottish Unión & National Insurance Co. — p.p. Juan y José Drysdale y Cía. A. G.Sansinena.

Inspector que visó el balance: **Dr. Guerizoli.**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia e.30 mar.-N.° 12.711-v.2 abr.

F. 90 — 168

"LA FORESTAL ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS, MADERAS Y EXPLOTACIONES

COMERCIALES E INDUSTRIALES

Paseo Colón 185 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 7 de Octubre de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Diciembre de 1930

Capital autorizado	o$s.	33.000.000.—
,, suscripto	,,	23.811.700.—
,, realizado	,,	23.811.700.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

A C T I V O	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Terrenos	29291310 62	
Edificios, construcciones, calles, alambrados y demás mejoras	4241933 75	
Acciones en Empresas	8715387 55	
Máquinas, locomotoras, tren rodante, vías y desvíos	6709621 20	
Herramientas y útiles	10857 37	
Muebles y útiles	73128 79	
Obras en ejecución	436309 56	49478548 84
Activo circulante:		
Mercaderías, productos elaborados y forestales	11591788 72	
Diversos títulos	2785198 79	14376987 51
Activo disponible:		
Cajas	113.01	
Bancos	2028105 49	2028218 50
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	5349844 83	
Obligaciones a cobrar	6003 42	
Agencias	14356387 25	19712235 50
Activo transitorio:		
Adelantos para gastos y partidas en suspenso		1080500 24
Activo nominal:		
Llave de negocio	16940995 74	
Gastos de organización y emisión debentures	663971 51	17604967 25
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos de administración, explotación y varios		2689575 67
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio) 60 acciones de $ 100.— o/s. c/. una		13636 36
		106984669 87
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital: 238.117 acciones de $ 100.— o/s. cada una a la par	54117500 —	
Fondos de amortización	7456980 53	
Reserva legal	20985 02	61595465 55
Pasivo exigible:		
Debentures:		
£ 1.000.000.— con garantía flotante al 6 o/o de interés a la par	11454545 45	
,, 2.380.000.— sin garantía, con interés al 4 o/o a la par	27261818 19	
Cuentas corrientes	565330 09	
Giros a pagar	28786 67	39310480 40
Pasivo transitorio:		
Acumulaciones para gastos del ejercicio y partidas en suspenso		606816 97
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Productos de explotación, intereses y varios	5289555 23	
Saldo del ejercicio 1933	168715 36	5458270 59
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio $ 6.000 oro sellado)		13636 36
		106984669 87

James Asher, director. — Edgar W. Titjen, contador general. — John A. McGlashan, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia e.30 mar-N.° 12.753-v.2 abr.

F. 100. — 112.

"ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED"

COMPAÑIA DE SEGUROS
PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Rivadavia 674 — Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903
Ramos que explota: INCENDIO

Casa Matriz:
Capital autorizado .... £ 5.450.000.— £st.
" subscripto .... „ 5.450.000.— „
" realizado .... „ 1.000.000.— „
Depósito de garantía en la Caja de Conversión en Títulos Nacionales: $ 360.000 c|legal
Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE DE SALDOS (4.° TRIMESTRE)
Desde el 1.° de Octubre de 1934 al 31 de Diciembre de 1934

DEBE	o$s.	m$n.
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)		69.000.—
Caja de Conversión: (Cuenta títulos en depósito)		
60 certificados Nos. 50.121|180 del Crédito Argentino Interno, Ley 11.671, serie C .... $ 300.000.—		
12 títulos Nos. 16.832|43, del Empréstito Patriótico - 1.ª serie - Leyes 11.580 y 11.671 .... „ 60.000.—		360.000.—
Nota: Los certificados se canjean por títulos definitivos del 1.° al 15 de enero de 1935.		
Caja y bancos:		
Barclay & Cía. .... $ 54.137.26		
Caja .... „ 6.360.65		60.497.91
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Sellos para pólizas y franqueo		491.94
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	2.228.39	52.900.42
Gastos de organización		
Cuentas de orden (Conversión)		5.064.53
	2.228.39	547.954.80
HABER		
Casa Matriz		114.241.97
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		69.000.—
Diversos acreedores		4.712.83
Cuentas de orden (Conversión)	2.228.39	
	2.228.39	547.954.80

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	m$n.
Corretajes, descuentos y comisiones	713.62	35.731.32
Gastos generales	640.89	36.018.89
Siniestros	122.15	30.480.67
Reaseguros locales pasivos: efectuados		1.022.79
Comisiones s|reaseguros locales pasivos: anulados		25.34
Saldo	1.658.19	26.940.82
	3.134.85	130.219.83
HABER		
Primas	3.010.03	127.049.52
Patentes y sellos	124.82	2.779.02
Reaseguros locales pasivos: anulados		84.46
Comisiones s|reaseguros locales pasivos: efectuados		306.83
	3.134.85	130.219.83

Nota: Las cifras que anteceden, están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por la Casa Matriz.
Buenos Aires, Enero 24 de 1935.
p.p. Alliance Assurance Co. Ltd.: p.p. Barclay & Cía.: Gmo. F. Perkins

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL AÑO 1934

DEBE	o$s.	m$n.
Corretajes, descuentos y comisiones	4.365.92	152.565.08
Gastos generales	4.714.12	149.565.09
Siniestros	408.—	55.954.97
Reaseguros locales pasivos: efectuados	243.88	32.534.42
Comisiones s|reaseguros locales pasivos: anulados		154.56
Saldo	8.096.38	150.127.65
	17.828.30	540.901.77
HABER		
Primas	17.121.02	514.744.36
Patentes y sellos	658.51	15.747.69
Comisiones s|reaseguros locales pasivos: efectuados	48.77	9.652.68
Reaseguros locales pasivos: anulados		757.04
	17.828.30	540.901.77

p.p. Alliance Assurance Co. Ltd.: p.p. Barclay & Cía.: Gmo. F. Perkins
Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.29 mar.-N.° 12.588-v.1.° abr.

F. 93 — 166

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

SOCIEDAD ANONIMA
CANGALLO 667 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Julio de 1930 y 2 de Noviembre de 1933
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1930 y 3 de Enero de 1934

Capital autorizado .... m$n. 2.500.000.—
" suscripto e integrado .... " 2.460.300.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
(Cuarto Trimestre)

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:		
Instalación aguas corrientes, Bernal, Quilmes y Berazategui	5.148.150.14	
Instalación cloacas y desagües, Bernal y Quilmes	3.784.372.39	
Instalaciones varias	462.67	
Máquinas y herramientas	4.550.62	
Muebles y útiles	34.896.87	
Automóviles y camiones	1.300.62	
Instalaciones en ejecución	25.950.47	8.999.683.78
II. — Activo circulante:		
Conexiones, materiales y mercaderías varias		247.179.06
III. — Activo disponible:		
Caja	1.007.84	
Bancos	1.812.59	2.820.43
IV. — Activo exigible:		
Contribuyentes (Cuentas a cobrar)	937.790.36	
Deudores en cuenta corriente	79.605.01	
Documentos a cobrar	800.—	1.018.195.37
V. — Activo transitorio:		
Adelantos sobre seguros, honorarios y gastos de procuración correspondientes a ejercicios futuros		25.871.16
VI. — Activo nominal:		
Gastos por planos y estudios (a liquidar)		213.631.05
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	200.257.10	
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas	880.751.69	1.081.008.79
		11.588.389.64
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
Deudores por cuentas gestión judicial	34.786.60	
Deudores por construcción de obras domiciliarias	56.069.89	
Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes — Cuenta especial jubilaciones	20.598.34	161.454.83
		11.749.844.47
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		2.460.300.—
II. — Pasivo exigible:		
Obligaciones	5.741.300.—	
Acreedores varios	2.329.922.41	8.071.222.41
III. — Pasivo transitorio:		
Operaciones a liquidar		202.425.14
IV. — Ganancias y Pérdidas:		
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas ..		854.442.09
		11.588.389.64
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
Contribuyentes morosos - Cuentas en gestión judicial	34.786.60	
Cedentes de cuentas de obras domiciliarias	56.069.89	
Retención fondo jubilación	20.598.34	161.454.83
		11.749.844.47

Juan A. García Mansilla, presidente. — D. Bacigalupo, director. — A. Nucci, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.29 mar.-N.° 12.714-v.1.° abr.

F. 40. — 224

ECONOMIC INSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: **INGLATERRA**
Domicilio: 25 de Mayo 499 (Buenos Aires)
Fecha de autorización del P. E.: 3 de Diciembre de 1920
Fecha de inscripción en el R. Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921
RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIO Y MARITIMO**

Capital autorizado .... £ 1.000.000.—
" realizado .... „ 250.000.—
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 4.° TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
(14° Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	480.000.—	
Caja	532.52	
The First National Bank of Boston	13.327.23	
Banco Anglo Sud Americano	25.965.93	
Banco Francés e Italiano	2.129.28	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores por premios	36.616.56	
Diversos deudores	1.144.72	
Gastos de organización		
Cuenta de orden		
Casa Matriz (reservas para siniestros pendientes)	855.—	
Sellos	640.15	
Impuesto a los réditos (3a. categoría)	397.50	
Banco Anglo Sud Americano (cuenta títulos en custodia)	3.800.—	
	565.408.89	
HABER		
Casa Matriz		63.762.85
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Reservas para siniestros pendientes		855.—
Reservas para gastos de explotación (Incendio)		3.651.91
Reservas para gastos de explotación (Marítimo)		1.371.15
Impuestos		2.086.58
Acreedores por premios		9.839.65
Impuesto a los réditos (retenido)		42.75
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		3.800.—
		565.408.89

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE		
Corretajes, comisiones y descuentos	22.207.39	
Gastos generales	1.995.28	
Reaseguros pasivos locales	27.400.36	
Devolución de premio	4.185.44	
Siniestros (menos porción reasegurada)	5.108.42	
Impuestos	4.992.81	
Siniestros pendientes	855.—	
Saldo	30.874.67	
	97.619.37	
HABER		
Premios		89.651.72
Impuestos		1.702.46
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones		1.265.19
Siniestros pendientes liquidados		5.000.—
		97.619.37

Nota: Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p.p. Economic Insurance Co. Ltd.
Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
F. Leitch, director.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

RESUMEN GENERAL DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL AÑO ECONOMICO
1.° de Enero de 1934 - 31 de Diciembre de 1934

SECCION INCENDIO

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Corretajes, comisiones y descuentos	49.078.37	
Gastos generales	14.307.50	
Reaseguros pasivos locales	34.265.10	
Devolución de premio	11.957.21	
Siniestros (menos porción reasegurada)	6.289.27	
Impuestos	9.434.68	
Sellos		
Siniestros pendientes	855.—	
Saldo	43.297.47	
	169.484.60	
HABER		
Premios		158.219.80
Impuestos		1.258.72
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones		4.306.08
Siniestros pendientes liquidados		5.700.—
		169.484.60

SECCION MARITIMA

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Corretajes, comisiones y descuentos	9.671.01	
Gastos generales	7.064.03	
Reaseguros pasivos locales	35.767.01	
Devolución de premio	634.43	
Siniestros (menos porción reasegurada)	2.528.51	
Impuestos	4.993.21	
Sellos		
Saldo	20.205.64	
	80.863.84	
HABER		
Premios		76.314.37
Impuestos		4.549.47
Reaseguros pasivos recobrados por cancelación		
		80.863.84

Nota: Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p.p. Economic Insurance Co. Ltd.
Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
F. Leitch, director.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 mar.-N.° 12.706v.2 abr.

F. 156 — 104

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Calle Esmeralda 151 — Buenos Aires
Ramo: Capitalización

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Julio de 1930 y 13 de Febrero de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Agosto de 1930

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... „ 1.000.000.—
" realizado .... „ 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		500.000.—
Caja y Bancos		217.887.49
Títulos de renta y valores diversos		1.692.435.94
Préstamos hipotecarios		1.652.924.36
Préstamos sobre títulos de ahorro		565.137.58
Obligaciones a cobrar		1.576.84
Mobiliario e instalaciones		19.335.59
Diversos deudores		113.455.97
Propiedades inmuebles		313.640.—
Comisiones descontadas		1.228.988.12
Gastos de explotación		348.797.19
Reembolsos anticipados		724.762.65
Ganancias y pérdidas		22.196.18
Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía	673.892.90	
Depósitos de acciones	282.500.—	
Garantía Directorio	15.000.—	971.392.90
		8.372.531.81
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reserva matemática		3.185.227.27
Cotizaciones mensuales		2.699.214.75
Títulos saldados (P. U.)		184.145.—
Diversos acreedores		112.196.97
Cuenta explotación:		
		1000000 —
Intereses y div. cobrados		215.693.10
Valores mobiliarios	171.46	
Propiedad Méjico 1296	4.220.36	220.354.92
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	297.500.—	
Títulos en caución	673.892.90	971.392.90
		8.372.531.81

A. Robirosa, presidente. — L. F. Maraninchi, contador. — V. Maffei, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 mar.-N.° 12.650-v.2 abr.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51 - 2300, avisan que con su intervención, el señor **José Sampayo**, vendió al señor **Luis González Serrano**, su fábrica de bombones, calle Malabia 827. Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.28 mar.-N.° 12.771-v.2 abr.

Fidel Noya, martillero público, Of. Maipú 220, Esc. 3 y 5. Hace saber, que **el día 3 de Abril**, a las 13½ (horas) rematará la despensa y fiambrería, sita calle Brasil 1502, propiedad del Sr. **Antonio Urroz**, venta ordenada para responder al juicio de cobro de alquileres, y para pago de sus acreedores. Reclamos y remisión de facturas, término de Ley 11.867, a mis oficinas, domicilio constituído.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935.
e.29 mar.-N.° 12.804-v.3 abr.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas B. Mitre 1164, avisa que con su intervención el señor **Adolfo Díaz Pandiella** vende a los señores **Vázquez y Díaz**, el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito calle Pedro Mendoza 1501 esq. Necochea. Reclamos término de ley, en mis oficinas.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935.
e.29 mar.-N.° 12.796-v.3 abr.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido a los señores **Camilo González Nogueira y Manuel López De Azevedo**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Rojas 756 y anexo San Eduardo 135. Interpóngase las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2258, donde constituyen domicilio los compradores. Vdor: **Ramón Fernández Vázquez.**
e.28 mar.-N.° 12.727-v.2 abr.

Se avisa al comercio que **Marti & Cía.**, vende su negocio de tintorería, Córdoba 1162, a la señora **Clotilde F. de Pardí**, reclamos cinco días término de ley; domicilio de ambas partes, Córdoba 1162.
e.28 mar.-N.° 12.729-v.2 abr.

Al Comercio: con intervención del balanceador y rematador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Eduardo González** vende al señor **Camilo Iglesias**, la parte que le corresponde del almacén Garay 3241, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamaciones término de ley. — Ambos domiciliados en el mismo.
e.28 mar.-N.° 12.780-v.2 abr.

Enrique J. Cambas, martillero público, con escritorio en la calle Senillosa 717; con su intervención, han vendido los señores **Jorge Schultheiss y Luciano Vatovaz**, su taller mecánico, ubicado en esta Capital, calle 15 de Noviembre N.° 1329, a los señores **Eduardo Ryliskis y** don **Juan Sudnius**, libre de todo gravamen. Reclamaciones relacionadas con el expresado negocio, deben presentarlas al martillero dentro del término de ley, por ser el señor Cambas, depositario del importe de la compra. Los contratantes constituyen domicilio en el negocio.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.
e.28 mar.-N.° 12.784-v.2 abr.

Al Comercio: Martín Bisáñez, Oficinas Pozos 33, comunica que con su intervención, el señor **Antonio Sánchez**, vende al Sr. **Solitario Romuli**, la despensa calle Loreto 3400, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones término ley, en las Oficinas del intermediario, Pozos 33.
e.28 mar.-N.° 12.787-v.2 abr.

Pedro Savone y Luis Romano, venden a **Ramón Marín**, su negocio de carnicería, sito en Gurruchaga N.° 1156, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
e.28 mar.-N.° 12.788-v.2 abr.

Al comercio: con intervención del balanceador y rematador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, se ha vendido el negocio de café y billares, calle Charcas 1327. **Benemérito Rodríguez** vendedor: **Carlos Dos Santos**, comprador, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1935.
e.28 mar.-N.° 12.779-v.2 abr.

Se hace saber que la señorita **Lía Irma Rodríguez**, vende la farmacia situada en la calle Bolívar 1291, al señor **Alejandro José Romano**. Reclamos por el término de ley, en el domicilio legal de las partes, Reconquista 453, 1er. piso.
e.27 mar.-N.° 12.715-v.1.° abr.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de taller de composturas de calzado, a don **Justino Trabazo**, sito en la calle Santa Fé N.° 4568. Reclamaciones término de ley en el mismo domicilio. Vendedor: **Ricardo Real Salas.**
e.21 mar.-N.° 12.613-v.6 abr.

Aviso al comercio, con intervención del martillero público señor Jesús González, oficina Paraguay 3055, el señor **Nicolás Rocillo**, vende al señor **Jesús Cires**, su parte mitad del negocio despacho de pan y venta de café, calle Cabrera 3399. Reclamaciones de ley, en el mismo, donde ambas partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Marzo 27 1935.
e.27 mar.-N.° 12.755-v.1.° abr.

Francisco Feliz González, vende a **Ernesto Zaino**, el negocio de café y billares sito Bebedero N.° 5800. Reclamos de ley en la misma, donde constituye domicilio.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.
e.28 mar.-N.° 12.726-v.2 abr.

Se comunica que don **Tomás Di Stéfano** se ha hecho cargo del negocio de café, situado en Guardia Vieja 3189|99, libre de toda deuda por transferencia de su ex propietario **Pascual Gasparrini**. Para objeciones constituyen domicilio en Lavalle 1474, piso 1.°, Dto. A.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.
e.28 mar.-N.° 12.719-v.2 abr.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Ahmed S. Hassan (Emilio Mustafá)**, vendió al señor **Antonio Richter** su negocio de despensa, calle Miller 4700 esquina Deheza. Reclamos: en término de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.28 mar.-N.° 12.720-v.2 abr.

Aviso al comercio que con intervención del balanceador señor Julián Sanzol, Of. Roque Sáenz Peña 628, U. T. 33-1382, he vendido al señor **José Vázquez Pailos**, la fábrica de pastas alimenticias, sita Jonte 4544. Reclamos de ley en la misma.
Vendedor: **Martinotti y Cía.** 28-3-935. **1935.**
e.28 mar.-N.° 12.723-v.2 abr.

Marcelo Lalanne avisa término de ley que vende a **Jacinto Trevia** su negocio de comestibles y artículos de granja denominado "No me olvides", sito Pueyrredón 570. Interviene escribano Antonio J. Llach, San Martín 296, 1er. piso, donde ambas partes constituyen domicilio y deben hacerse los reclamos pertinentes.
e.28 mar.-N.° 12.724-v.2 abr.

Aviso al comercio que he comprado al señor **Andrés Alvarez**, domiciliado Otamendi 575, la lechería de la calle Anchorena 485. Reclamaciones dentro del término de la ley.
Compradora: **Ida K. Haunstein.**
e.28 mar.-N.° 12.725-v.2 abr.

Al comercio: aviso que he vendido mi negocio de panadería de la calle Amenábar 2955|69, a don **Carmelo y Arturo Smara y Bautista Riotti**, debiendo formularse las reclamaciones pertinentes en el término de ley, en el mismo, donde constituyen domicilio compradores y vendedor. **Savino A. Crescia.**
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.
e.28 mar.-N.° 12.770-v.2 abr.

Negocio vendido. **Domingo A. Bugallo**, vende a **Félix del Castillo**, domiciliado Bahía Blanca 1422, el negocio de despacho de café situado en la misma calle y número. Reclamaciones al vendedor en Pje. del Ambe N.° 4616 y al comprador en el negocio vendido por el término de ley.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.
e. 27 mar.-N.° 12.764-v.1.° abr.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51 - 2300, avisan que con su intervención, el señor **Alberto B. Duchini**, vendió al señor **Juan Paganini**, su negocio de almacén y bebidas, Luis Viale 501, esquina Parral. Reclamos, término de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.28 mar.-N.° 12.772-v.2 abr.

José Celentano y Mario Celentano, compraron a **Daniel Celentano y Tomás Aversa**, que figuraban bajo el nombre de **Celentano & Aversa**, la frutería en la calle Uruguay 632. Reclamos de ley, domicilio de los compradores.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1935.
e.28 mar.-N.° 12.773-v.2 abr.

Al comercio: aviso que vendo mi negocio de despacho de café y helados, situado en la calle Benito Pérez Galdós N.° 278, al señor **Juan Carlos Carrau.** Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley, en el mismo donde ambos constituyen domicilio. Vendedor: **Juan Garralda**
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.
e.28 mar.-N.° 12.717-v.2 abr.

Se anuncia por el término de 5 días, a los efectos de la Ley 11.867, que doña **Teodelinda Macor de Valverde y Mario Elías Valverde y Macor**, como adjudicatarios en la sucesión de don Andrés Valverde, domiciliados en la calle Rivadavia número 6230, han vendido la farmacia de la calle Rivadavia número 6234 a la farmacéutica doña **Sara Bermann**, domiciliada en la calle Guayquiraró número 747, y que la escritura se otorgará ante el escribano don José Rafael Narvaja, con oficina en la Avenida de Mayo 634.
e.27 mar.-N.° 12.754-v.1.° abr.

Ricardo Juárez martillero público, Santa Fe 2667, avisa término de ley que **Vicente Cosearelli** vende a **Enrique Arana** libre de gravamen su confitería, Pedernera 27, domicilio de ambos.
e.27 mar.-N.° 12.716-v.1.° abr.

Se hace saber a los interesados, por el término de cinco días, que se ha concertado la venta del negocio de venta de empanadas y afines denominado "Guethary", sito en la calle Pueyrredón 1316. Vendedores señoritas **Isabel, Elisa Elena y Ester Vidal Freyre.** Compradora señorita **Ada Pagola.** Los que se consideren afectados por esta transferencia deben formular sus reclamos dentro del plazo legal ante la compradora señorita Pagola, en la calle Corrrientes 2732 departamento 10.
e.27 mar.-N.° 12.712-v.1.° abr.

Avisamos que, con intervención de los martilleros públicos Martínez y Aguilera, Méjico 1112, se ha firmado promesa de venta del negocio de restaurant, calle Chile 914. Reclamos término de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio ambas partes. Vendedores: **Leopoldo y Emilia Fürpas.** Compradores: **Ramón Budiño y Feliciano Rubio.**
Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.
e.27 mar.-N.° 12.701-v.1.° abr.

Martín Bisáñez, antiguas oficinas Pozos 33, Chocolatería y Restaurant, Corrientes 2685, remataré al detalle sin base por orden y cuenta del señor **Ernesto C. Durante**, domiciliado en la calle Superí 2763, quien autoriza esta venta por poder general otorgado por el señor Héctor Grimozzi, con fecha 22 de Marzo de 1935. El remate se efectuará **el día 1.° de Abril de 1935.** Reclamos término de ley en mis oficinas.
e.27 mar-N.° 12.767-v. 1.° abr.

Andrés Guscio, avisa término ley, vendió restaurant, bar y cancha bochas, a **Juan B. Cardente y José Lepore**, Repubiquetas 3640|42, domicilio contratantes.
e.29 mar.-N.° 12.802-v.3 abr.

Juan Victorio Peirano, balanceador público, Entre-Ríos 1768, (23)5518, avisa al comercio que con su intervención los señores **Enrique López y Rafael Martínez**, venden el negocio de despensa, sito en la calle Habana N.° 3201, esq. Cuenca, al señor **Juan Perea**, domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley. Marzo 27-1935.
e.27 mar.-N.° 12.763-v.1.° abr.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley 11.867, aviso que el **día 3 de Abril**, a las 16 horas, remataré por orden de la comisión liquidadora, la sombrerería y camisería de **Antonio Eslinger**, Montes de Oca 1887. — Reclamos término de ley al martillero, Quilmes 282 Bs. As. donde se constituye domicilio legal.
e.27 mar.-N.° 12.697-v.1.° abr.

José Velasco, avisa que por su intermedio formalizóse la venta de la farmacia sita en la calle Francisco Bilbao 3102, esquina San Pedrito, de doña **Elcira Petrona Aguirre** a favor del señor **Aníbal Fernando Petricio.** Reclamaciones de ley en mis oficinas Avda. Mayo 1439, donde los contratantes constituyen domicilio.
e.27 mar.-N.° 12.758-v.1.° abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Avellaneda N.° 381, Unión Telefónica 60 Caballito 0341, avisan que se ha vendido el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle Directorio N.° 300 esquina Viel. Vendedores: **Alvarez y Alvarez**, Comprador **L. Víctor Martínez**, domiciliados en el mismo. — Reclamaciones término legal. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.
e.30 mar.-N.° 12.868-v.4 abr.

Avisamos al comercio, que hemos comprado al señor **Arturo Baumgardt,** el comercio de café, despacho de bebidas y venta de tabaco, sito en la calle Dorrego 1617|19, compradores: **Félix Traverso y Santiago Mancino,** quienes constituyen domicilio, Dorrego 1619. Reclamos dentro del término de ley.

e.29 mar.-N.° 12.737-v.3 abr.

Al Comercio: García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que se ha firmado boleto de venta del negocio de despensa, calle Olazábal número 4602, esq. D. Alvarez. — Vdor.: Sra. **Graciana B. de Taffarelli;** Cdor.: Sr. **Miguel Ibáñez.** Reclamaciones en término de ley, en Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes.

Bs. Aires, 29|3|935.

e.29 mar.-N.° 12.745-v.3 abr.

Al comercio aviso: con la intervención del martillero público Ludovico Morando, ofic. Lavalle 870, vendí las instalaciones de mi negocio art. de gomas, Tucumán 878, al señor **Humberto Perrelli,** libre de deudas. Reclamos de ley, en mis oficinas. Ved.: **Judas Lauft.**

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935.

e.29 mar.-N.° 12.807-v.3 abr.

Al comercio: **Pedro Cabral Esteves,** Magallanes 1025, Montevideo, comunica haber vendido derechos y acciones de la revista "Caricatura Universal", sito en Lavalle 1761, a los señores **Mario Amadío, Pierre Fossey y Ricardo Palau,** Lavalle 1761. Reclamaciones por 5 días, en Lavalle 1761.

e.29 mar.-N.° 12.805-v.3 abr.

Aviso al comercio: que he vendido mi negocio de venta de comestibles, sito en la calle San Luis 2501, de esta ciudad, al señor **Jona Sygal;** reclamaciones término de ley en el mismo domicilio; vendedora: **Flora Braislocvky.**

e.29 mar.-N.° 12.732-v.3 abr.

Francisco Daniel Rodríguez. Rematará café bar heladería, Corrientes 937, del señor **Vicente Esperatti, El Miércoles 3 de Abril,** a las 14 horas, reclamos de ley Pavón 3544.

F. D. Rodríguez.

e.29 mar.-N.° 12.734-v.3 abr.

Al comercio: Avisamos que vendemos a los señores **Segismundo Winter y Jorge Navarro de Tauriz,** la parte que nos corresponde en la Sociedad Colectiva "Winter, Navarro y Cía.", establecida en la calle Corrientes 2261, con negocio de confitería denominado "American Bar". Dichos señores se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos dentro del término de ley en J. E. Uriburu 450. **Meier Fuks. — Israel Reiter.**

e.29 mar.-N.° 12.746-v.3 abr.

Al comercio: **Camilo González,** vende al señor **José González,** su negocio de despacho de café, sito en la calle Cangallo 3999, donde constituyen domicilio. Reclamaciones término de ley.

e.29 mar.-N.° 12.853-v.3 abr.

Valentín Rozas, vende su parte del comercio de ramos generales, situado en La Maruja (Pampa), a su socio **Manuel Miguel,** quien se hace cargo activo y pasivo allí, reclamos durante término de ley.

e.29 mar.-N.° 12.855-v.3 abr.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, la sociedad de hecho que integran los señores **Anselmo Freire, Ramón López y Severino José Martínez,** han vendido al señor **Bernardo Calleja,** el negocio de panadería mecánica, sito calle Humboldt 2343. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios B. Mitre 2258, donde constituye domicilio el comprador.

e.29 mar.-N.° 12.852-v.3 abr.

Franco y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Río Bamba 188, al comercio avisamos, que **el día 3 de Abril,** a las 14 horas, remataremos el negocio de despensa sito calle Olazábal 1648, de propiedad de la señora **C. Regis.** Reclamaciones término de ley en en n|oficinas.

e.29 mar-N.° 12.789-v.3 abr.

Al comercio: Por la oficina "Trifiletti", atendida por los martilleros Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, compraré a mis socios señores **Bautista Vergara, Perfecto Rodríguez Feijóo y Benjamín García,** sus partes del negocio de panadería mecánica, sita Vieytes N.° 1224|26, quedando el Activo y Pasivo a mi cargo, reclamaciones dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituímos domicilio. **Venacio Salgueiro García,**

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935.

e.29 mar.-N.° 12.795-v3 abr.

Ortiz y Urtasun, martilleros públicos, oficinas Victoria 1163. Avisan al Comercio que **el día 3 de Abril,** a las 15 horas, remataremos por cuenta y orden de su dueño Sra. **Carmen Santángelo,** la despensa, sita en la calle Lope de Vega 1153. Reclamaciones en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. —

e.29 mar.-N.° 12.740-v.3 abr.

Aviso al comercio que vendemos libre de todo gravamen, al señor **Ramón Boquete Ríos,** nuestro negocio de lechería, calle Avellaneda número 3996|4000. Reclamaciones dentro del término de ley, en el mismo negocio, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedores: **José Mosquera y Constantino Quintela.**

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935.

e.30 mar.-N.° 12.812-v.4 abr.

Al comercio: Con intervención del señor E. Loizu, martillero público, el señor **Juan Iglesias,** vende a los señores **Manuel Pasarín y Eladio Fernández,** el negocio de chocolatería y anexos, calle Segurola 1990. Reclamaciones dentro del término de ley. en las oficinas del intermediario, calle Sáenz Peña 230, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.30 mar.-N.° 12.811-v.4 abr.

Se avisa al comercio en general que **Luis Troján,** cedió su negocio de relojería y joyería, Sarmiento 317, a su hija **Elvira T. de Pangas,** por dación, ante el escribano señor Pedro Cedrés, Avda. de Mayo 776. Reclamaciones por tiempo de ley, Sarmiento 317.

e.30 mar.-N.° 12.860-v.4 abr.

Por escritura que pasará ante el escribano Daniel Berra Pagliere, con oficinas en la calle Piedras 172, el señor **Humberto Squassini,** venderá al doctor **Luis Juan Squassini,** la parte indivisa que tiene con el adquirente en el negocio de farmacia y perfumería, sita en esta Capital, en la calle Corrientes N.° 3901|09, esquina Salguero, tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo. — Reclamaciones dentro del término de ley.

e.30 mar.-N.° 12.816-v.4 abr.

Al comercio: M. A. Rodríguez, martillero público, oficina Río Bamba 390, U. T. 4898 Cuyo, avisa que **Celestino A. Fernández,** vende su despacho de pan, Valle 590, a la señora **Ana Fernández.** — Ambos constituyen domicilio en el mismo.

e.30 mar.-N.° 12.813-v.4 abr.

Convocatorias Anteriores

ALADINO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de Abril 1935 a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra realizada **en** remate por el Banco Hipotecario Nacional, de la propiedad situada en el pueblo de Leones, Provincia de Córdoba, de nuestro deudor hipotecario señor José Perotti: y designación de la persona que ha de firmar la escritura en nombre de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del artículo 21 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar-N.° 12.585-v. 8 abr.

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1906. — Capital autorizado $ m|nal. 8.181.000. — Emitido e integrado $ m|nal. 4.090.500.—.

Por resolución del Consejo de Administración y de conformidad con las disposiciones del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Darwin N.° 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934, y reparto de las utilidades.

2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3.° Comunicaciones varias del Consejo de Administración.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, o en cambio tendrán que justificar de haber depositado a los efectos de la Asamblea, sus acciones en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en la Casa Central, sea en alguna de las sucursales que el mismo Banco tiene establecida en el exterior.

Agustín Carbone, presidente interino. — Pedro de Vido, secretario.

e.29 mar.-N.° 12.793-v.15 abr.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS E INSTRUCCION DE BELGRANO
INSTRUCCION DE BELGRANO
Moldes 2153, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los Artículos 74 al 85 del Reglamento Social, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1934, que se efectuará el día 17 de abril de 1935, a las 20,30 horas y a la Extraordinaria Electoral, de acuerdo con los Artículos 86 al 98, a realizarse el día 21 del mismo mes y hora, ambas en el local social, Moldes 2153, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(De la Asamblea General Ordinaria)

1.° Lectura y consideración del Informe del Consejo Directivo.

2.° Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y consideración del Balance General.

3.° Autorizar al C. D. para que de acuerdo con el artículo 10 del Estatuto Social, obtenga en préstamo hasta la cantidad de pesos 80.000 m|n., para llevar a cabo la reconstrucción del Panteón Social.

4.° Autorizar al C. D., para poner en vigor la cuota "Pro Reconstrucción Panteón", de $ 0,25 centavos, de acuerdo con el Artículo 10 del Reglamento Social, que habíase suspendido por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 21 de abril de 1932.

5.° Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

6.° Eventuales.

ORDEN DEL DÍA:

(De la Asamblea Extraordinaria Electoral)

1.° Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.

2.° Elección de: 1 Protesorero por un año; 10 Vocales titulares por dos años; 1 Vocal titular por un año; 5 Vocales suplentes por un año; 6 Revisores de Cuentas por un año y 5 Miembros del Jurado de Honor por un año.

Mariano Tacchella, presidente. — Carmelo Mollo, secretario.

Nota: Las Urnas permanecerán abiertas las 21 a las 23 horas.

Otra: De acuerdo con el artículo 77 del Reglamento, las Asambleas tendrán lugar con el número de socios que concurran a la primera y única citación.

e.29 mar.-N.° 12.750-v.3 abr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de abril de 1935, a las 10.30 horas, en el local social calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea de todo lo actuado por el Directorio desde el 1.° de enero de 1935, hasta la fecha de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con la distribución propuesta, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934, remuneración del Directorio, del Comité y del Síndico.

3.° Elección de Directores titulares y suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935.

El Vicepresidente

e.29 mar.-N.° 12.798-v.15 abr.

CIA. ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1935, a las 17 horas, en nuestro local social, Cangallo 2765, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934.

2.° Designación de un Director titular por el término de tres años, en reemplazo del señor don Rufino Hernández, cuyo mandato termina.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio

e.29 mar.-N.° 12.799-v.15 abr.

SPRINGER & MOLLER, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de abril de 1935, a las 14 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Cochabamba 858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.21 mar.-N.° 12.612-v.6 abr.

PRODUCTOS "ROCHE"
Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 10 de Abril de 1935, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco 629, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1934 y lectura del dictamen del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e.21 mar.-N.° 12.607-v.6 abr.

EL PLANETA LIMITADA S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Abril 1935, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.21 mar-N.° 12.563-v.6 abr.

GALENA-SIGNAL OIL COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de abril próximo, a las 10.30 horas, en Sarmiento 470.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, año 1934.

2.° Elección de siete Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Honorarios del Directorio y Síndico, año 1935.

5.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

El Directorio.

e.21 mar.-N.° 12.567-v.6 abr.

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 25 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Corrientes 651|659, a las 14 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 23.° Ejercicio.

2.° Remuneración del Síndico y Síndico suplente.

3.° Elección de siete Directores titulares y un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Corrientes 651|659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1935.

El Directorio

e.21 mar.-N.° 12.562-v.6 abr.

S. A. CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Abril 1935, a las 11 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.21 mar.-N.° 12.603-v.6 abr.

OTTO MOTTE Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1935, a las 14 y 30 horas, en el local social calle Córdoba 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los señores Otto Motte y Pablo Boeklenberg, por expiración del mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la caja de la Sociedad.

El Directorio.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935.

e.29 mar.-N.° 12.790-v.15 abr.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de abril de 1935, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2524, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Discusión, aprobación de la Memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.

3.° Elección de seis administradores, de acuerdo con las disposiciones del artículo 6 de los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios de dichos síndicos.

6.° Designación de un accionista para que firme con el Presidente, el Secretario y el Síndico, el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que los documentos que certifiquen representación, deberán depositarse en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Consejo de Administración

e.29 mar.-N.° 12.803-v.15 abr.

"LA MARTONA"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de abril de 1935, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Rondeau 1757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, del Balance y de las Cuentas.

2.° Discusión, aprobación de la Memoria, de las Cuentas y distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la sociedad, sita en el expresado local, Rondeau 1757.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935. — Vicente R. Casares, presidente.

e20 mar.-N.° 12.558-v5 abr.

S. A. Importadora y Exportadora HENRY GRENIER Y CIA.
Avenida Leandro N. Alem 621
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 10 de Abril de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Leandro N. Alem 621

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de Capital.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

Buenos Aires, Marzo .. de 1935. Nicasio R. García, vicepresidente.

e.29 mar.-N.° 12.539-v.5 abr.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "LA CENTRAL" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril de 1935, a las 10.30 horas, en el local Cangallo 318, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de todo lo actuado por el Directorio desde el 1.° de Enero de 1935 hasta la fecha en que se realice la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con la distribución propuesta, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934, remuneración del Directorio y del Síndico.

3.° Elección de un Director suplente para integrar el Directorio.

4.° Elección de nuevo Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — T. Alberto Jost, presidente.

e.30 mar.-N.° 12.859-v.16 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día miércoles 24 de abril de 1935, a las 17 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 785, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio (1934).

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos Directores suplentes, por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Determinación de la retribución al Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, de un Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 785, primer piso, cuando menos, tres (3) días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — El Directorio.

e.30 mar.-N.° 12.861-v.16 abr.

TEXTILIA
Sociedad Anónima para la Fabricación de Sederías
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Abril de 1935, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina N.° 1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos Directores, de un Síndico y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.

El Directorio.

e.29 mar.-N.° 12.744-v.15 abr.

"CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO" S. A.
Cangallo N.° 667 — B. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo diez y nueve de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1935, a las once horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al día 31 de Diciembre de 1934.

2.° Nombramiento de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

El Directorio.

e.29 mar.-N.° 12.738 v.20 abr.

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA NACIONAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo que prescribe el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento N.° 463, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de denominación de la Sociedad en virtud de lo que dispone el Decreto del P. E. N.° 42.366, de fecha 23 de Mayo de 1934.

2.° Modificación del período económico de la Compañía, estableciendo como fecha de vencimiento del ejercicio siguiente al actual, el 31 de Diciembre de 1935 y el 31 de Diciembre de cada año para los sucesivos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para verificar y suscribir el acta conjuntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Para tener entrada a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía hasta cinco días antes del día de su realización.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935
El Secretario.
e.16 mar.-N.° 12.521-v.3 abr.

COMPAÑIA MERCANTIL "ENERGINA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Santa Fe 1390, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935
El Directorio
e.30 mar.-N.° 12.857-v.23 abr.

"LA INTERNACIONAL"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Décimoquinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del décimoquinto ejercicio.

2.° Elección de dos Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 28 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el 10 de Abril de 1935.

Buenos Aires, Marzo de ...1935.
e.30 mar.-N.° 12.863-v.16 abr.

CARRIER - LIX KLETT, S. A.
Acondicionamiento de Aire

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1935, a las 18 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 27 de Diciembre de 1934 y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

3.° Elección de un Director.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229 sus acciones o certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935.
El Presidente.
e16 mar.-N.° 12.524-v3 abr.

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Abril de 1935, a las 15 y 30 horas, en el local social de la Sociedad, Paseo Colón N.° 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores, por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° Elección del Vicepresidente del Directorio.

4.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1935.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Fijación de la remuneración del Síndico, para el ejercicio de 1935.

7.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el artículo 27 de los Estatutos dispone que las acciones sean presentadas en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del señalado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.
El Directorio
e.18 mar.-N.° 12.533-v.8 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de petróleo
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 23 del corriente, se convoca nuevamente para el día 5 de abril próximo a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 19° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 2 inclusive.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.
El Directorio.
e.22 mar.-N.° 12.589-v.2 abr.

"LA PROTECTORA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades del décimoquinto ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 26 de los Estatutos).

Los señores accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas del señor Th. Petersen, calle San Martín N.° 515, contra entrega del correspondiente recibo.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el 10 de Abril de 1935.

Buenos Aires, Marzo de 1935.
El Directorio.
e.30 mar.-N.° 12.820-v.16 abr.

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS, S. A. (S. A. B. I. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1935, a las 10 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea de todo lo actuado por el Directorio desde el 1.° de enero de 1935 hasta la fecha de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con la distribución propuesta e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934, remuneración del Directorio, del Comité y del Síndico.

3.° Elección de Directores titulares y suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935.
El Presidente.
e.30 mar.-N.° 12.815-v.16 abr.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de abril de 1935, a las 10 y 30 horas, en el local social, Bmé. Mitre 275, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente
e.14 mar.-N.° 12.450-v.6 abr.

WILLIAM R. WARNER Y CIA., S. A.

Sarmiento 3401
Productos Farmacéuticos
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 8 de Abril de 1935, a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria General, correspondiente al Sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Fijar los honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935.
El Directorio.
e.15 mar.-N.° 12.510-v.2 abr.

Sociedad Anónima
INGENIERO LUIS PASTORIZA LDA.

CONVOCATORIA

En mi carácter de Interventor Judicial, designado en los autos "Pastoriza L., Weyland A., Garré E. S. y otros, contra Soc. Anón. Ingeniero Luis Pastoriza Ltda.", que tramita actualmente por el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Eduardo Williams, Secretaría del doctor Segovia, y en cumplimiento de lo resuelto en los mismos, convoco a los Accionistas de la Soc. Anón. Ingeniero Luis Pastoriza Ltda., para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la sede social, calle Herrera N.° 295, a las 16 horas, del día 2 de abril de 1935, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar todas las acusaciones formuladas contra los actuales Directores, en los autos en que se decretó esta intervención;

2) Tratar sobre la procedencia o no de la remoción de los Directores y, en su caso, reemplazarlos conforme a las prescripciones de los Estatutos.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea, conforme a lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad, calle Herrera 295, de 10 a 12 horas y de 14 a 16 horas, las acciones que posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza, en el que conste el depósito de las mismas, a ese efecto.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935.
Matías Pinedo Oliver.
e.15 mar.-N.° 12.486-v.2 abr.

"CASA ESCASANY"
(Sociedad Anónima)
Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el viernes 5 de abril próximo a las 19,30 horas, en el local de la Sociedad (Perú y Rivadavia), para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al 26° ejercicio.
2.° Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
3.° Elección por el plazo reglamentario de cinco Directores.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos señores Accionistas presentes a la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que le corresponde.
Buenos Aires, Marzo 19 de 1935.
Manuel Escasany, presidente.
e.20 mar.-N.° 12.550-v.5 abr.

Sociedad Anónima Viñedos y Bodega "SANTA CATALINA" EN SAN JUAN
Copello, Siboldi y Cía. Ltda.
Pueyrredón 421, U. T. 47 Cuyo 2407. Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Pueyrredón N.° 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores Ergasto Copello y Armando Copello, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Marcelo Siboldi, Juan Antonio Copello, Oscar Copello y Juan Héctor Copello, que cesan por haber terminado su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1935. — El Directorio.
e.22 mar.-N.° 12.576-v.8 abr.

"LYON ARGENTINA"
Fábrica de Tejidos de Seda, S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Lyón-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Compañía, calle Alsina N.° 1147, el día 3 de abril de 1935, a las 19 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas desde el 1.° de Enero 1934 hasta el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de dos Directores por 3 años, en reemplazo de los señores Jacque Hausheer e Yves Dennis, que terminan su mandato el 31 de diciembre de 1935.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la atribución que les será asignada.
4.° Elección de dos señores Accionistas para firmar el acta.
Yves Dennis, vicepresidente en ejercicio.
e.12 mar.-N.° 12.349-v.2 abr.

ABDULLA & CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día lunes 1.° de abril de 1935, a las 15 horas, en los escritorios de la Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de tres directores titulares, y tres directores suplentes, por tres años.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, por el término de un año.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
El Directorio
e.14 mar.-N.° 12.474-v.1.° abr.

J. & E. ATKINSON LTDA.
Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día Jueves 11 de Abril de 1935, a las 11 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 23 de los Estatutos en la parte que se refiere a la fecha de la terminación de los ejercicios y el plazo fijado para convocar las Asambleas Generales Ordinarias.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio
e.26 mar.-N.° 12.640-v.11 abr.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad cumpliendo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de abril de 1935 a las 16 horas, en la sala de reuniones calle 25 de Mayo 244, 4.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio 29°.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes. Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Resolver sobre el artículo 39 de los Estatutos Sociales.
4.° Elección de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado Bancario de depósito, con indicación del número de orden, de los Títulos, en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 244, 3.°, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los días hábiles de 10 a 12 y 14 a 17 horas.
El Directorio.
e22 mar.-N.° 12.587-v8 abr.

CRISTALERIAS PAPINI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al Ejercicio 1934 para su discusión y aprobación.
2.° Destino de las Utilidades y excedente del Fondo de Reserva Legal.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Aprobación del contrato celebrado con el señor León Kemper, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
5.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, como también el Libro de Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
El Directorio.
e.26 mar.-N.° 12.630-v.15 abr.

PROVIDENCIA
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad a las prescripciones del título IV de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1935, a las 18 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 628, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores Titulares por el plazo de tres años, y de cuatro Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Abril de 1935.
Próspero Pángaro, presidente. — Antonio Griego, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 20.° y 21.° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes del fijado para la Asamblea a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.
e.26 mar.-N.° 12.632-v.15 abr.

HILANDERIA PLATENSE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Hilandería Platense, Sociedad Anónima", a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local San Martín 233, 4.° piso, el día 22 de abril de 1935, a las once horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2.° Autorización al Directorio para aumentar el Capital, conforme al artículo 4 de los Estatutos.

Nota: De conformidad al artículo 11 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Carlos Rueda, presidente.
e.29 mar.-N.° 12.854-v.15 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

Se avisa a los accionistas de esta Sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 17 de abril próximo, a las 16 horas, en su local social Cerrito 466, 3.° piso, con el objeto de tratar en ella la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934, y destino de las utilidades.
2.° Elección de un Director titular, por el término de tres años; de dos Directores suplentes, por el término de un año y de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el período de ley.
3.° Designación de dos Accionistas para que puedan firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — J. J. Ibáñez, director delegado.
e.29 mar.-N.° 12.747-v.15 abr.

FOX FILM DE LA ARGENTINA (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Abril 1935, a las 14 horas, en el local Bmé Mitre 1759, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones
3.° Designar dos Accionistas para aprobar el Acta.
El Directorio
e.16 mar.-N.° 12.518-v.3 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Abril de 1935, a las 17 horas, en el local de la sociedad, en la Avenida Leandro N. Alem 168, 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al vigésimoprimero ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, por haber terminado sus mandatos los señores Edmundo Hermann, Juan Carosio, Atanasio Yturbe y Arnoldo Biehly.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, en la Avenida Leandro N. Alem 168, 4.° piso, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Edmundo Hermann, presidente.
e.30 mar.-N.° 12.858-v.23 abr.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA
Asamblea Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el Nro. de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el día 26 del actual, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas, para el día 15 de Abril próximo, a las 18, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, correspondiente al 24 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio 1935.
3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — V. B. Ottamendi, secretario.
e.27 mar.-N.° 12.694-v.15 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 y 41 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la "Compañía General de Capitalización", a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de abril de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Esmeralda 155 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1934.
2.° — Lectura del dictamen del Síndico.
3.° — Elección de dos Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo del señor Justo Wallerstein y doctor Carlos Meyer Pellegrini, que por sorteo terminan su mandato. (Art. 18 de los Estatutos).
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
5.° — Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se hace saber a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1935.
El Presidente.
e.20 mar.-N.° 12.542-v.9 abr.

"SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE"

Convócase a los accionistas, a la Asamblea Ordinaria, para el 10 de Abril de 1935, a las 11 horas, en Avda. Presidente Julio A. Roca N.° 523, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del mandato a los Directores y Síndicos.
2.° Consideración de la Memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de Diciembre de 1934.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.20 mar.-N.° 12.536-v.5 abr.

LOMBARTOUR
Sociedad Anónima de Restaurants y Espectáculos
Maipú 322
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de abril de 1935, a las 17 horas, en el local social calle Maipú 322, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1934.
2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio, de acuerdo con la Memoria respectiva.
3.° Fijación de la retribución correspondiente a los Miembros del Directorio que prestan servicios a la Sociedad, independientemente de la función de Directores, conforme al Artículo 16 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Directores-Suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, todos por el término de un año, conforme al Artículo 8 de los Estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1935.
El Directorio.
e.14 mar.-N.° 12.481-v.1.° abr.

RADIO PRIETO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1935, a las 17 horas, en el local social calle Bolívar N.° 1356, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades y su forma de pago y dictamen del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de tres señores Directores Titulares y un Suplente, por dos años, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos.
3.° Elección de un Síndico Titular y Suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.
El Directorio.
e.25 mar.-N.° 12.654-v.10 abr.

PATRIA
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de abril de 1935, a las 16,30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 348, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el 12.° Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1934.
2.° Designación de dos Accionistas escrutadores para efectuar la elección de que trata el 3er. punto de la orden del día y para que aprueben y firmen oportunamente el acta de la Asamblea.
3.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años y un Director por el término de dos años y nombramiento de Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el 12° Ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 42° de los Estatutos, el depósito de acciones y certificados provisorios nominales deberá ser hecho en la Caja Social de la Compañía, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada por la Asamblea.

e30 mar.-N.° 12.864-v2 abr.

CALERA ARGENTINA S. A.

De conformidad a lo establecido en artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria correspondiente al XII.° Ejercicio Social, a celebrarse en el local 25 de Mayo número 145, escritorio 222, el día 5 de Abril próximo, a las 16 horas, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea, o presentar en su caso, el recibo de su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935. —
El Directorio
e.20 mar-N.° 12.541-v.5 abr

BAKIRGIAN & CIA. (BS. AIRES) LTDA. SOC. ANON. COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria
del 8 de Abril de 1935

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Abril de 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1262|1264.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, un Director titular por un año y Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Art. 20. Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

El Directorio.
e.20 mar.-N.° 12.546-v.5 abr.

"ITACA"
Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 10 de Abril de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 8 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935.
El Presidente
e.18 mar.-N.° 12.500-v.6 abr.

PREVISION POPULAR

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de abril de 1935, a las 14 horas, en el local de la calle Salta número 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934, e informe del Síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplentes por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, retirando al mismo tiempo, la entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 1935.
El Directorio
e.22 mar.-N.° 12.569-v.10 abr.

WEIL HERMANOS Y CIA.
Soc. An. Exportación de Cereales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril próximo, a las 12.30 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, 18.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 28.° ejercicio, del 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1934.
2.°) Elección de Directores y Síndicos.
3.°) Aprobación de Apoderados para el reemplazo de Directores.
4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.25 mar.-N.° 12.665-v.10 abr.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de abril del corriente año, a las 16 horas, en la sede social, calle Belgrano 442, Buenos Aires.

Objeto:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Retribución al Síndico.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Secretario.
e.26 mar.-N.° 12.671-v.11 abr.

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN
General Roca — Territorio Río Negro
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 12 de abril de 1935, a las 9 horas, en el local social, en General Roca.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, balance general e informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, por un período de tres años, de un Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

General Roca, Marzo de 1935.
El Directorio
e.26 mar.-N.° 12.668-v.11 abr.

CIA. SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de abril de 1935, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Moreno N.° 986, 3.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1935.
3.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.
El Directorio
e.26 mar.-N.° 12.670-v. 11 abr.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Abril de 1935, a las 14,30 horas, en la calle Lavalle N.° 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de un Síndico.
3.° Elección de Directores (1 titular y 2 suplentes) por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las Acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario.
e.11 mar.-N.° 12.403-v.1.° abr.

S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA HENRY GRENIER & CIA.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 5 de abril de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Leandro N. Alem 621

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1934, y dictamen del Síndico.
2.° Remuneración de los Directores.
3.° Elección del Directorio, por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
Buenos Aires, Marzo de 1935.
e.15 mar.-N.° 12.508-v.2 abr.

MANFREDO R. CANTALUPI Y CIA. LIMITADA
Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de abril de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento números 1664|72, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° ejercicio, comprendido entre el 1.° enero y el 31 diciembre de 1934.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Raúl R. Cantalupi y Julio T. Cabral, y de un director suplente por tres años, en reemplazo del señor Héctor J. Roccatagliata, que termina su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.
El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Artículo 30 de los Estatutos).
e.26 mar.-N.° 12.674-v.11 abr.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "UNION NACIONAL" S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1935, a las 15 horas, en su local social, calle Sanabria N.° 3320|50 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — El Presidente.
e.26 mar.-N.° 12.682-v.11 abr.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "UNION NACIONAL"
Sociedad Anónima
Av. Sanabria 3320-50

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 15 Abril 1935, a las 17 horas, en su local social, calle Sanabria N.° 3320 al 3350, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Compañía.
2.° Agregar al artículo 21 de los Estatutos, la facultad del Directorio de efectuar operaciones con el Banco Hipotecario Nacional.
3.° Facultar al Directorio para vender, permutar, fusionar, modificar o caucionar, los permisos precarios acordados por la Municipalidad de la Capital, ad referéndum del H. Concejo Deliberante.
4.° Facultar al Directorio para vender los materiales viejos existentes.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Presidente
e.26 mar.-N.° 12.682-v.11 abr.
e27 mar.-N.° 12.696-v11 abr.

PUBLICIDAD EUREKA
S. A. Argentina

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera N.° 200, el día 12 de Abril 1935, a las 14 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de tres directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.
e.26 mar.-N.° 12.678 v.11 abr.

S A F I C O
Soc. An. Financiera y Comercial
Corrientes 222 - 18.° piso
U. T. 31-Retiro 3044 — B. Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril próximo, a las 12.15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, 18.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 12.° ejercicio, del 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1934.
2.°) Distribución de Utilidades.
3.°) Elección de Directores y Síndicos.
4.°) Aprobación de Apoderados para el reemplazo de Directores.
5.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.25 mar.-N.° 12.[illegible]-v.10 abr.

ESTANCIAS LOMA ALTA, S. A.
25 de Mayo 515
Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 12 de abril de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1934.
2.° Elegir cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designar dos Accionistas, para aprobar el acta.

El Directorio
e.22 mar.-N.° 12.577-v.8 abr.

CIA. ARGENTINA PARAGUAYA DE MADERAS LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril 1935, a las 10 horas en el local calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección del Síndico.

El Directorio.
e.29 mar-N.° 12.733-v.15 abr.

COMEGA COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA S. A.
25 de Mayo 515

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Abril de 1935, a las 15 horas en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del Síndico, Ejercicio 1934.
2.° Elegir cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.
e.22 mar.-N.° 12.578-v.8 abr.

C A S A F I
Comercial Americana, Sociedad Anónima Financiera e Industrial
Rosario 478

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de abril de 1935, a las 16 horas, en el estudio del doctor Carlos Rueda, calle San Martín 233, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores que, además, firmarán el acta (Art. 2).
2.° Informe del Director General sobre la marcha de las operaciones comerciales de la Sociedad.
3.° Memoria, balance y afectación de utilidades del período terminado el 31 de enero del corriente año.
4.° Remuneración del Director General y Síndico titular (Art. 9).
5.° Elección del Director General titular y suplente, e igualmente Síndico, titular y suplente (Art. 10).

e.30 mar.-N.° 12.809-v.16 abr.

PERFUMERIA DUBARRY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, inciso F, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 Abril de 1935, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Anchorena 1775, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Designación de dos Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
4.° Lectura y consideración de lo resuelto por el Directorio en la reunión del día 15 de Marzo de 1935.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad, Anchorena 1775, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco.

Otra. — Los antecedentes sobre el 4.° punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas, en la Secretaría de esta Sociedad.

Buenos Aires, Marzo 23 1935.
El Directorio.
e.25 mar.-N.° 12.653-v.10 abr.

COSUFI COMPAÑIA SUD AMERICANA DE FIANZAS S. A.

Covócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Abril de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, ganancias y pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1934.
2.° Elegir tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.
e.29 mar-N.° 12.806-v.15 abr.

COMPAÑIA NAVIERA "PAMPACRUZ", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 23 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 46, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de cinco Directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.
El Directorio.
e.29 mar.-N.° 12.735-v.15 abr.

Sociedad Anónima de Productos Químicos "LABORATORIOS ARCY"

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Abril de 1935 a las 18 horas, en el local social, Paso N.° 54 a los efectos de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para la aprobación del Acta.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al quinto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1934.
3.° Informe de los señores Síndicos.
4.° Renuncia del Director General y elección de un reemplazante.
5.° Distribución de utilidades.
6.° Aprobación de los actos realizados por el señor Síndico, en el desempeño de las funciones de Director General interino.

El Director General Interino.
e.29 mar.-N.° 12.791-v.15 abr.

Sociedad Anónima "CAFE PAULISTA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de abril de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1934.
2.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.
3.° Tratar y resolver asuntos varios.
4.° Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Ratificar o no las funciones de los Directores, que ocupan cargos con sueldos en sus puestos como parte del personal de la sociedad.
6.° Fijación de la remuneración al Síndico.
7.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — O. Alves de Lima, presidente. — Luis da Rocha e Silva, secretario.

e.21 mar.-N.° 12.611-v.6 abr.

BANCO "LA CASA POPULAR PROPIA
Cooperativa Limitada
Sarmiento 559, 2.° piso

Convócase a los socios del Banco La Casa Popular Propia Coop. Limitada, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 30 de marzo de 1935, a las 14 horas, en el local de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista 336, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por el señor Interventor Judicial.
2.° Elección de 9 directores titulares, por dos años, de acuerdo al artículo 36 de los estatutos y lo resuelto por el señor Juez de Comercio doctor Eduardo Williams.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1935.
Roberto van Gelderen, Interventor Judicial.

e.23 mar.-N.° 12.600-v.9 abr.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1935, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1396, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio de 1934.
2.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos, de anticipación.

El Directorio

e.23 mar.-N.° 12.597-v.12 abr.

CORPORACION DE REMATADORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 12 del Estatuto, se convoca a los señores Socios, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Abril, a las 14 y 30 horas, en nuestro local Maipú 71, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de 3 miembros titulares y de 1 suplente.
3.° Designación de dos Socios, para firmar el acta.

La Asamblea se realizará con cualquiera que sea el número de Socios presentes (Artículo 12 del Estatuto).

Buenos Aires, Marzo de 1935. — Rufino de Elizalde, presidente. — Alberto D. Justo, secretario.

e.30 mar.-N.° 12.826-v.13 abr.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION
Bmé. Mitre 1178
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 16 de Abril próximo, a las 14.30 horas (2.30 p. m.), en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud en Liquidación, al 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de Presidente y Vocal suplente 1.° de la Comisión Liquidadora, hasta la terminación del ejercicio del año 1938, como así, también, llenar las vacantes que eventualmente pudieran producirse con tal motivo.
3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

El Gerente Secretario

e.27 mar.-N.° 12.762-v.16 abr

Sociedad Anónima
WAYSS Y FREYTAG
Empresa Constructora
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a una **Asamblea General Extraordinaria** que tendrá lugar el día 26 de abril de 1935, a las 17 horas, en la Sala de Sesiones del **Banco Germánico de la América del Sud calle 25 de Mayo N.° 145** para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 29 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, las acciones o el recibo bancario respectivo deberán depositarse con dos días de anticipación.

e.12 mar.-N.° 12.618-v.9 abr.

LA QUIMICA "BAYER" S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 10 de abril corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Cerviño 3101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1934 y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de un Director - Presidente y un Director suplente, Vicepresidente.
3.° Elección de un Síndico y un suplente.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.23 mar.-N. 12.599-v.9 abr.

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES, S. A.

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria para el 10 abril 1935, a las 17 horas, en L. N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935.—Enrique E. Lütjohann, presidente. — Tomás Tamplin, secretario.

e.23 mar.-N.° 12.622-v.9 abr.

COMPAÑIA "AGA" DEL RIO DE LA PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 443, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimoquinto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de un Director suplente.
3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.

El Directorio

e.23mar.-N.° 12.593-v.9 abr.

COMPAÑIA "AGA" DEL RIO DE LA PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo a las 16,30 horas, en el local social, calle Sarmiento 443, 8.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 6, 7, 8, 11, 12, 21, 28, 34, 37, 38 y 39 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.

El Directorio.

e.23 mar.-N.° 12.593-v.9 abr.

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril de 1935, a las 11 horas, en el local social (Paseo Colón N.° 1580), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Fijar la remuneración del Síndico.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 25 del Estatuto.

El Directorio.

e.23 mar.-N.° 12.595-v.9 abr.

SEDAS GÜTERMANN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 6 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General que se celebrará el 12 Abril 1935, a las 16 horas, en Reconquista 336, piso 11, Departamento X, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 Diciembre 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.
3.° Elección de un Síndico y un suplente.
4.° Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

e.23 mar.-N.° 12.596-v.9 abr.

CIA. ARGENTINA CIERRE RELAMPAGO, SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de abril próximo, en la Sede Social calle Belgrano N.° 1302, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, informe del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección del Directorio por terminar un mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con 48 horas de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, calle Belgrano 1302, para tener derecho a voto.

e.23 mar.-N.° 12.623-v.9 abr.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril 1935, a las 15 horas, en Sarmiento 443, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre 1934.
2.° Elección de dos Directores y suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.23 mar.-N.° 12.626-v9 abr.

FRANCO - ARGENTINA

Comercial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 10 de Abril de 1935, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 621.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1934, y dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y remuneración de los Directores.
3.° Elección del Directorio, por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, Marzo .. de 1935.
El Directorio.
Nicasio F. García, vicepresidente. — Oscar E. Cayhambehere, director gerente.

e.20 mar.-N.° 12.538-v.5 abr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1934, y distribución de utilidades.
2.° Fijar la remuneración del Síndico.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Marzo .. de 1935.
e.28 mar.-N.° 12.781-v.16 abr.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos
FALCON, CALVO Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el Miércoles 24 de Abril próximo, a las 10 y 30 horas, en las Oficinas de la Cía., de acuerdo con los artículos 27 y 34 de los Estatutos Sociales, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y otro suplente, para el período completo hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
3.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.
e.28 mar.-N.° 12.782-v.16 mar.

GUERLAIN PERFUMISTA
Sociedad Anónima
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio del Síndico, Cangallo N.° 466, piso 3.° el día 24 de Abril a las 11.30 para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1934.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Elección de dos Directores y del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber de acuerdo con el artículo 24 de los Estautos, que los Accionistas que deseen tomar parte, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.
A. M. Aubry, director gerente.
e.28 mar.-N.° 12.783-v.13 abr.

SOCIEDAD ELECTRO METALURGICA ARGENTINA. S. A. SEMA
Rivadavia 3002
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 6.ª Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934, para el día 16 de Abril, a las 15 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre 559, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 3002, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria.

El Directorio.

e.28 mar.-N.° 12.785-v.2 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 23 de abril próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 48 Ejercicio cerrado el 28 de febrero próximo pasado, del Informe del Síndico y de la distribución y aplicación del Saldo de Utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años para reemplazar a los salientes, señores Antonio F. Castro, Jorge Casares, Eduardo Ambrosetti y Alberto Abancens, cuyos mandatos terminan.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Luis Massé y Juan Carlos Tobal, que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio y el Gerente firmen y den por aprobada el Acta de la Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles, artículos 8.° y 16 de los Estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones deberá mencionarse especialmente la serie y numeración de éstas, como lo dispone el Superior Decreto de fecha 25 de junio de 1927.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1935.
El Gerente
e.29 mar.-N.° 12.794-v.15 abr.

INA S. A. INDUSTRIAS ARGENTINAS
25 de Mayo 515

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de Abril 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1934.
2.° Elegir tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar el Acta.

El Directorio.
e.27 mar.-N.° 12.713-v.12 abr.

Sociedad Anónima
WAYSS Y FREYTAG
Empresa Constructora
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la

XII Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 26 de abril de 1935, a las 17.30 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud calle 25 de Mayo N.° 145

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Dictamen del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto sobre aplicación de utilidades correspondientes al 12 Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de 3 Directores titulares por 3 años, 3 Directores suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente.
3.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, las acciones o el recibo bancario despectivo deberán depositarse con dos **días de anticipación.**

e.23 mar.-N.° 12.618-v.9 abr.

"ATLANTIS"

Soc. Anón. de Préstamos y Edificación
Convocación de la Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 10 de abril de 1935, en el local de la calle San Martín número 195, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de 1934; informe del Directorio, del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, tres directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Dino Poli, presidente.
e.14 mar.-N.° 12.479-v.1.° abr.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días (30 días), a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento durante el año en curso, a los siguientes dispensarios dependientes de este Ministerio:

Dispensario Público Nacional de la Zona Norte, calle Ecuador 634, Capital, el día 25 de Abril a las 14 horas.

Dispensario Público Nacional de la Capital, calle Belgrano 2322, el día 25 de Abril a las 14 y 30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicadas precedentemente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 248, altos, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en las Direcciones de los Dispensarios mencionados y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos, de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935.
El Director de Administración.
e.25 mar.-v.2 abr

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Instituto Angel T. de Alvear
Luján — F. C. O.

Llámase a licitación pública para el día 2 de abril del año en curso, a las 15 horas, para la provisión de carne al Instituto "Angel T. de Alvear", por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de mayo próximo. Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Las Inspectoras.
e.2 mar. v.31 mar.

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO J. DE URQUIZA"
Concepción del Uruguay

Llámase a 2a. licitación pública por el término de treinta días (30 días), a contar de la fecha del presente aviso para el aprovisionamiento al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza" en Concepción del Uruguay, durante el corriente año, de los arts. referentes a los siguientes rubros: alimentos; combustibles; luz y fuerza motriz; vestuario, menaje y cocina; útiles de escritorii, libros y formularios; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos; drogas y útiles de farmacia; instrumentos de cirugía, laboratorio, rayos X; instrumentos para odontología; semillas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de abril a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 248, altos, Capital Federal, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay y en la Oficina de adquisiciones, lictaciones y contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, piso 4.°, todos los días hábiles.

Concepción del Uruguay, Marzo 29 de 1935.

El Director.
e.29 mar.-v.6 abr.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS EN SANTA MARIA

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días (30 días), a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, durante el corriente año de los artículos referentes a los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; artículos de electricidad; ropería; medicamentos; útiles de farmacia y laboratorio, artículos de cirugía, consultorio; morgue y museo, anatomía patológica, odontología, rayos X, y fotografía; menaje y cocina; artículos de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; materiales de reparación y conservación de edificios; lavado y desinfección, reparación y mantenimiento de vehículos; materiales sanitarios.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 27 de Abril del año en curso a las 10 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 248, Altos, Capital Federal, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Sanatorio en Santa María y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Santa María, Marzo 27 de 1935.
e.27 mar.-v.4 abr.

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA" EN LA RIOJA

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento durante el año en curso al Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, de los artículos referentes a los siguientes rubros: alimentos; electricidad; mercería, medicamentos, drogas, útiles de farmacia y laboratorio, etc., me-

naje y cocina; útiles de escritorio libros y formularios; muebles y sus reparaciones, materiales de conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres, forrajes y afines; semillas y plantas, lavado y desinfección.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de abril a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, que están a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Hospital, en La Rioja, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

La Rioja, Marzo 23 de 1935.

El Directorio

e.23 mar. v.1.° abr.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a Oro, Empréstito Interno de Obras Públicas 1911, 4 ½ %, Ley 8123.

Se hace saber a los interesados que el día 23 de abril próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina) y en París, a las 14 y 30 horas (hora París), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Julio de 1935, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de o$s. 974.000.— v|nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de l'Union Parisienne, de París, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios entre las propuestas presentadas en París y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha, en el mercado libre de cambios para la moneda francesa.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 1.° de julio de 1935, hasta el día 31 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1935.

El Secretario Gerente

e.29 mar.-v6 abr.

Licitación de Bonos Municipales

2.° LLAMADO

Se hace saber a los interesados que el día 3 de abril próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento 1.° del mismo mes, de los siguientes empréstitos, por las cantidades no cubiertas en la licitación realizada el 22 del corriente mes, de acuerdo al detalle que sigue:

Pavimentación 1904, Ley 4391, pesos 66.100.—

Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 5a., $ 407.300.—

Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 6a., $ 355.700.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir de la fecha de su aceptación hasta el día 30 de abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935.

El Secretario Gerente

e.27 mar.-v.3 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de mayo del año de la fecha, a las 16 horas, para la provisión de los aparatos de radiología, que a continuación se detallan, con destino a la cátedra de Semiología y Clínica Propedéutica, a cargo del señor Profesor doctor Carlos Bonorino Udaondo.

1 aparato de radioterapia para dos puestos, que rinda 200 kw., con 15 Ma. de corriente continua constante, o pulsatoria, con igual rendimiento. Protección integral. Aparatos de medición.
1 Soporte Tuto de pared, con su correspondiente tubo y accesorios.
1 Soporte Tuto de techo, con su correspondiente tubo y accesorios.
1 Juego de localizadores.
1 juego de filtros.
1 Mesa para aplicaciones.
1 Dosímetro con escala R., electrificado y para conectar el aparato cado y para conectar al aparato durante su funcionamiento y con cámara de ionización flexible.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1935.

El Contador.

e.29 mar.-v6 abr.

Hospital de Clínicas. — Llámase a licitación pública, hasta el día 26 de abril del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de alcohol de caña, algodón hidrófilo, gasa hidrófila y material radiográfico con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1935. Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Contaduría de esta Facultad todos los días hábiles desde las 14 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 28 de marzo de 1935. El Contador.

e.28 mar.-v.5 abr.

Hospital de Clínicas. — Llámase a licitación pública, hasta el día 26 de abril próximo, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, aves y huevos, carnes, combustibles, frutas y verduras, harinas y fideos, jabones amarillo y de Marsella, leche y manteca pasteurizadas, pan, pescados, servicio de lavadero y tejidos y confecciones con destino al consumo del Hospital y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Contaduría de esta Facultad todos los días hábiles, desde las 14 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 28 de marzo de 1935. El Contador.

e.28 mar. -v. 5 abr.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de abril próximo, a las 16 y 30 horas, para la provisión de artículos de almacén en general, verduras y frutas, leche y manteca, harinas y fideos, con destino al consumo del Instituto de Medicina Experimental, durante el segundo semestre del corriente año. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La Administración

e.30 mar-v.9 abr.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Licitación privada para Mayo y Junio de 1935

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante los meses de Mayo y Junio de 1935, de

Combustible

28.000 kilos de carbón "Cardiff", en briquetas, de la mejor calidad.

100.000 kilos de carbón "Gasglow", de la mejor calidad, debidamente horquillado, sin mezcla.

La licitación de referencia tendrá lugar el día Viernes 5 del mes de Abril a las 15 horas, en el local de la Dirección de este Establecimiento en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Por más datos, planillas, etc., dirigirse a Secretaría cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935.

e.30 mar-v.9 abr.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Santa Fe 4130

Llámase a licitación privada para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos de uso y consumo durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del corriente año.

Combustible—

9.000 kilos carbón Cardiff, para cocina zarandeado, en bolsas.

3.000 kilos carbón coke, en bolsas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 27 de marzo de 1935, a las 16 horas, en la Dirección del Instituto.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Instituto, cualquier día hábil de 9 a 11 horas o de 14 a 17 horas.

La Dirección

e.23 mar. v.1.° abr.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 1.° de abril 1935, entre las 14 y 15,20 horas, por: material de garage (pliego 3155); repuesto aparato bombeo (3156); llaves varias (3157); limas (3158); barras de sondeo y uniones (3159). Retirarlos, Paseo Colón 922, Ofic. 41, Buenos Aires.

e.1.° mar v.31 mar.

Llámase a licitación pública para el 2 abril 1935, entre las 14 y 15.40 horas, por: válvulas (pliego 3160); estaño y plomo en lingotes (3161); material de limpieza (3162); material perforación (3163); herramientas taller (3164); cañería de entubación (3165).

Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.2 mar. v.31 mar.

Llámase a licitación pública para el 25 Abril 1935, entre las 14 y 15 horas por: bomba contra incendio (pliego 3233); maderas (3234); mangueras de lona (3235); útiles dibujo (3236); retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.23 mar. v.1.° abr.

Llámase a licitación pública para el día 23 Abril 1935, entre las 14 y 14,40 horas por: mechas (pliego 3230); libros (3231); torno mecánico (3232); retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.23 mar. v.1.° abr.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de los caminos de Morse hacia O'Higgins; de acceso a Meridiano V - camino de Meridiano V hacia Agustoni; de acceso a las Ests. Rawson y San Patricio; Provincia de Bs. Aires. $ 9.111.—; pesos 15.426.— y pesos 44.864.—, respectivamente. Ley 5315.

Hasta el día 23 de abril en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 29 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 1886-v.2 abr.
e.25 abr.-N.° 1886-v.29 abr.

Licitación pública conjunta de las obras del camino de Mendoza a La Pampa por Colonia Alvear, salida de San Rafael, $ 460.533.—; y camino de Mendoza a Neuquén, por Malargüe, entrada a San Rafael, $ 211.599.—, Provincia de Mendoza.

Prorrogada para el día 6 de abril en el Juzgado Federal de Mendoza, o hasta el día 12 del mismo mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 1887-v.2 abr.
e.9 abr.-N.° 1887-v.12 abr.

Licitación pública de las obras de los caminos de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramo puentes del Coyle hacia Comandante Piedrabuena; Río Gallegos a Lago Argentino, tramo Guer Aike-Río Bote; Mon te León a Lagos Argentino y Rico y puente sobre el río Bote y Santa Cruz a Comandante Piedrabuena y empalme con ruta N.° 1 (Monte León), tramo empalme con ruta N.° 1, Km. 0 a Km. 16,774, $ 83.754; $ 203.184; $ 169.373 y $ 36.481, respectivamente.

Hasta el día 26 de Marzo en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 1.° de abril, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° mar.-N.° 1.702-v.7 mar.
e.28 mar.-N.° 1.702-v.1.° abr.

Licitación pública de las obras de los caminos de Parada Km. 163 a Huemulés y Punta Ninfa a Ruta 32, $ 19.807 y $ 10.207, respectivamente.

Hasta el día 26 de Marzo en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 1.° de Abril, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° mar.-N.° 1.698-v.7 mar.
e.28 mar.-N.° 1.698-v.1.° abr.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorios, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 26 de Abril de 1935, a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.

Por datos y modelos, concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o sábados de 9 a 11 y 1|2.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

El Secretario.

e.27 mar-v.1.° abr.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 393, hasta el día 23 de abril de 1935, a las 16 horas, para la provisión de puertas y ventanas con destino al edificio de Almacenes Centrales.

Las planillas, planos y especificaciones pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10.— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.23 mar. v.1.° abr.

Llámase a licitación pública N.° 390 para la provisión de 247 ms. de tablestacada metálica con un peso aproximado de 210 tns.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Abril de 1935, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e.28 mar. v. 5 abr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para adjudicar los trabajos de renovación de vía, etc., entre Laguna Paiva e Ingeniero Boasi. (Kilómetro 38, 895 A. a kilómetro 89, 626 A.), del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo con el pliego número 370|35.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 7 de

abril de 1935 a las 10 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina, como también en la Superintendencia Divisional, Santa Fe (C. N. Argentino), y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 20 m|n., cada uno.

La Administración.

e.28 mar.v.5 abr.

Llámase a presentación de propuestas para adjudicar la concesión del manipuleo de carga y descarga de materiales en el Puerto de Santa Fe, de acuerdo con las condiciones que figuran en el pliego N.° 1738|34.

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 8 de abril de 1935 a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1738|34, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina todos los días hábiles de 11,30 a 18, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, como también en la Superintendencia, Santa Fe del F. C. C. Norte Argentino.

La Administración.

e.28 mar.v.5 abr.

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos para la construcción de la vía y obras accesorias entre km. 55 (Río Desaguadero) y km. 136|750 (Río Mendoza) y construcción desvío y puente provisorio sobre el Río Desaguadero, de la línea Pie de Palo a Mendoza, de acuerdo con los detalles y demás condiciones del pliego N.° 324|35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 25 de Abril de 1935, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y en Pie de Palo(San Juan) y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 100.— cada uno.

La Administración.

e.23 mar. v.1.° abr.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, a los sucesores de don **Ramón Caimi Garmendia**, para que por sí o apoderado, procedan a contestar el cargo formalizado por resolución número 4.103. dictada en julio 17 de 1934, en la Cuenta número 3.436 de 1932, al nombrado, consistente en no haber ingresado en Tesorería General de la Nación, $ 468.10 o|s. (cuatrocientos sesenta y ocho pesos con diez centavos oro sellado), en concepto de beneficio de cambio de la recaudación efectuada por el señor Caimi Garmendia, durante el primer trimestre de 1932, en la oficina consular argentina en San Sebastián, de la que era su titular; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.—
e.22 mar.-N.° 32 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a los sucesores de don **Luis Pérez**, ex empleado del Ministerio de Obras **Públicas** de la Nación, para que dentro de los diez días de notificados, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a su orden la suma de $ 2.203.32 m|n., para responder a: $ 1.993.32 m|n., importe del cargo formalizado por resolución número 5.014 de 28 de agosto de 1934; $ 30, por publicación de edictos y $ 180, por reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.22 mar.-N.° 33 s|p.p.-v.2 abr.

Expte. Fol. 80-497-L.13

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio González Antúnes**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución número 1.688 de fecha 12 marzo 1935, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e.22 mar.-N.° 34 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores ex oficial de Administración de 2a., **Julio César Contreras** y oficial de 1a. S. R. **Vicente J Vidal**, para que en el término de diez días comparezcan a contestar los cargos que se les formalizan: al 1.° por la suma de $ 2.371. 20 m|n. y al 2.° por ésta y por la de $ 26.877.26 m|n., por los conceptos que se determinan en la causa fiscal 142|934, bajo apercibimiento de ley.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.22 mar.-N.° 35 s|p.p.-v.2 abr.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lindor Zárate Burgos**, ex subcomisario de policía de Río Negro, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 216.50 m|n., importe de cargo formalizado por resolución 3195|934, ($ 172.50), sellado ($ 14), y gastos de edictos (pesos 30). Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.22 mar.-N.° 36 s|p.p.-v.2 abr.

ADUANA DE ROSARIO

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (2) dos tarros de picles con peso (15,440) quince kilos cuatrocientos cuarenta gramos, detenidos por expediente número 158, año 1934, que el señor Administrador con fecha 22 del mes en curso, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dipositiva dice así: "Comisar a beneficio del aprehensor, sereno de la Empresa del Puerto, don José Spósito, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes, los dos tarros de picles motivo del presente sumario. Notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y con conocimiento de Contaduría, pase a Alcaidía para que, oportunamente, proceda a la venta de la mercadería en pública subasta; cumplido, vuelva a la primera, a los efectos de los artículos 1029 y 1030 de las Ordenanzas de Aduana. Fecho. archívese en Sumarios. Fdo.: J. C. Sánchez Boado".

Sumarios, Marzo 26 de 1935. —Roberto Pé ez Ferreira, Jefe de Sumarios.

c.29 mar.-3 abr.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hipólito Astorga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

El Secretario

e.23 feb.-v.2 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Ferrando**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.

El Secretario.

e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abdón Vences**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.

El Secretario.

e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Monteiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.

El Secretario.

e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Flores**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.

El Secretario.

e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688. de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Gurovici Ventimigla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. —

El Secretario.

e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Grandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

El Secretario

e.23 feb.-v.2 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eutimio Del Río**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935. —

El Secretario.

e.16 mar.-v. 23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Eulogio Márquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1935.

El Secretario.

e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ali Hecheme Muhamed**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1935.

El Secretario.

e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Burlando**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

El Secretario

e.-2 mar. v.-9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Domingo Dosil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935.

El Secretario.

e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Liberato López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.
El Secretario
e.23 feb.-v.2 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Pellechia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935.
El Secretario.
e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Martini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.
El Secretario
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Bieleschi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.
El Secretario
e.2 mar-v.9 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Cabali**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.
El Secretario
e.2 mar-v.9 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Moggia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.
El Secretario
e2mar.-v 2 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Tesoreiri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jaime Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Paz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Valente**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelo Basano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Lema**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Joaquín Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a las beneficios de la pensión, doña **María Ida Villata de Zabala** por sí, y sus hijas menores, Esther Emma y Leonor Elena Zabala, en su carácter de viuda e hijas del ex Inspector de Obras de 2da. de las Obras Sanitarias de la Nación don Bernardo Zabala.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.
El Prosecretario.
e. 30 mar. v.2 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefina Isabel Amelia Roveda de Montes**, por sí y su hija menor, Martha Amelia Josefina Montes, en su carácter de viuda e hija del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Cesáreo Montes.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.30 mar. v.2 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Sara Astor de Loya**, doña **Celina** y doña **María Alicia Loya**, en su carácter de viuda e hijas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Moisés Loya.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.30 mar. v.2 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa María Salcedo de Ibáñez**, por sí y sus hijos menores Luis Fructuoso, Enrique Jorge, Juan José, Justina Ilda y Horacio Augusto Ibáñez, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Luis Ibáñez.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.30 mar. v.2 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Aurelia García Salazar de Navarro**, doña **Aurelia Juana** y doña **Eloísa Navarro**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Guillermo Navarro.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935.
El Prosecretario.
e.30 mar. v.2 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Angélica Arca de Melzi**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Lorenzo Angel Melzi.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935.
El Prosecretario.
e.30 mar. v.2 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Agustina Osuna**, en su carácter de madre del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Eliceo Filiberto Osuna.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1935.
El Prosecretario.
e.30 mar. v.2 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Alicia Coronel de Herrera**, por sí y su hijo menor Juan Roberto Herrera, en su carácter de viuda e hijo del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Juan Pedro Herrera.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1935.
El Prosecretario.
e.30 mar. v.2 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carolina Muringer de Carrizo**, por sí, y sus hijos menores, María Soledad, Leandro, Marcelo, Hipólito y Esthela Del Carmen Carrizo, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Ramón Carrizo.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1915.
El Prosecretario.
e.30 mar. v.2 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodosio Pafundi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.
El Secretario
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio del Carmen Silva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Leandro Zárate**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José de Leo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín S. Mallarino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús López Barreiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Genaro Marchioli**.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.22 mar.-N.° 408 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación, ha iniciado juicio por presunción del fallecimiento de doña **Elisa Balma**, habiéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces cada mes, durante seis meses, en el Boletín Judicial y Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.30 mar.-N.° 12.825-v.4 abr.
e.2 mayo-N.° 12.825-v.7 mayo
e.1.° jun.-N.° 12.825-v.6 jun.
e.1.° jul.-N.° 12.825-v.5 jul.
e.1.° ago.-N.° 12.825-v.6 ago.
e.2 sep.-N.° 12.825-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 412 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban o Estanislao Mazzini o José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 mar.-N.° 405 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ginani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 feb.-N.° 334 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Bagna**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13 mar.-N.° 354 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo Aenlle**, procesado por el delito de tentativa de estafa y falsificación de firmas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 feb.-N.° 328 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital doctor Eduardo Rojas, se hace saber a don **Hércules Guglielmetti**, que debe comparecer dentro del término de quince días, a estar a derecho en el incidente sobre rendición de cuentas que se le ha promovido en el juicio sucesorio de doña Magdalena Julia Molle de Gugliemetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.
e.27 mar.-N.° 00430 s|p.p.-v.12 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Muñoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 mar.-N.° 00444 s.p.p.-v.3 mayo.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Elena Indart**.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.27 feb.-N.° 320 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de **Eduardo Rizziero Concetti**.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.27 mar.-N.° 00445 s:p.p.-v. 3 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.27 mar.-N.° 00446 s.p.p.-v.3 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elías Sotelo o etc.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 mar.-N.° 00447 s.p.p.-v3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Esteban Mulle**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 mar.-N.° 00439 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Manuel Barraza**, procesado por el delito de falsificación instrumento público y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.27 mar.-N.° 00440 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Pranna**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 mar.-N.° 00441 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **N. Vernengo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.27 mar.-N.° 00442 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Miño**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.27 mar.-N.° 0443 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Segundo de Goyena**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 mar.-N.° 451 s|pp.-v3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ignacio Vizcaíno o Alfonso Debeza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e27 mar.-N.° 452 s|pp.-v3 may.

El señor Juez doctor **Francisco D. Quesada**, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Daniel Luis Mandía.**
Buenos Aires, Marzo 8 de 1935. — Alberto J. Montoreano, Jorge Ravagnán, secretarios.
e.22 mar.-N.° 00374 s|p.p.-v27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **David Finkel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 00400 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Beba Ruiz Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 00401 s|p.p.-v 27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Saavedra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 00402 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Julio César Turoveck**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 00403 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ibarra**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 00417 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Anacleto Mignaguz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e22 mar.-N.° 413 s|pp.-v27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Florencio Kleiber**, procesado por el delito de tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 mar.-N.° 00419 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sánchez Ríos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — Angel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 411 s|p.p.-v.27 abr.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Pallejá**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 11.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.22 mar.-N.° 386 s|p.p.-v.27 abr.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Tinti**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 10.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1935. — César Madariaga, secretario.
e.22 mar.-N.° 387 s|p.p.-v.27 abr.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Justino Demetrio Toranzo o Justino Toranzo**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 10.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1935. — César Madariaga, secretario.
e.22 mar.-N.° 388 s|p.p.-v.27 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Hardy**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.22 mar.-N.° 389 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hersch Rachlevsky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 390 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Milich**, procesado por el delito de defraudación (Causa 9368), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 mar.-N.° 391 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arrigó Lombroso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1935. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e.22 mar.-N.° 392 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Bracamonte**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 393 s|p.p.-v.27 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Isaac Ickoviz**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.22 mar.-N.° 394 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Weill**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.22 mar.-N.° 422 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Videla**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y violación de secretos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 421 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Lavigne**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 420 s|p.p.-v.27 abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Aurora Rego de Moranchel.**
Buenos Aires, Febrero... de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.22 mar.-N.° 377 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto V. Fittipaldi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimietno, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 410 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Marcello**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.
e.22 mar.-N.° 00413 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Lanza, José Panzuca o José Mendieta, Tomas Ros**, procesados por estafa; **Germán Marambio**, por robo; **Enrique Lamas**, por estafa; **Ernesto Carmelo Loiacono, Domingo Pedro Cabrera, Ramón Vives, Enrique Forlenza y Valero Gimeno**, por defraudación; **Roque Altamirano, y Juan Rodríguez**, por homicidio, **Mauricio Gurevich**, por quiebra; **María Rosa Aguirre y Juan Carlos Perrone y Clotilde López**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — N. E. Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e.22 mar.-N.° 00415 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Viale**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue pcr el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935. — Secretario a cargo de la Secretaría N.° 60.

Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 feb.-N.° 333 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Quinteyro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.27 feb.-N.° 326 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Basilio Genaro Cano**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 feb.-N.° 335 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Menstedt o Nienstedt**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 feb.-N.° 336 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **Roque Conti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Rosendo M. Fraga, a cargo Juan Manuel Padró, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 mar.-N.° 00398-s|p.p.-v.27 abr.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Ireneo José López**.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.13 mar.-N.° 342 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barreiro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 mar.-N.° 361 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Castelli o Pedro Castelli**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
e.13 mar.-N.° 362 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Víctor Laurino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1935. — Rosendo M. Fraga, Juan Manuel Padró, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.27 feb.-N.° 329 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Picallo (a) "El Ñato"**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.
e.27 feb.-N.° 330 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. G. Gowland, a cargo del Juzgado del doctor Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eulogio Domingo o Domingo Eulogio Arusada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
e.27 feb.-N.° 331 s|p.p. v.5 abr.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Roberto Colquhoun**.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.13 mar.-N.° 343 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orfilia del Carmen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.27 feb.-N.° 324 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Coloiani**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las **disposiciones de la ley**.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.27 febr.-N.° 987 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio José Sarmiento, (a) Payuca**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario, a cargo de la Secretaría N.° 60.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 mar.-N.° 360 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alfredo Funes**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados, desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 mar.-N.° 356 s|p.p. -v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Vila**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 feb.-N.° 332 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Rapa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y ejercicio ilegal de la medicina, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.13 mar.-N.° 353 s|p.p.-v.17 abr.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Ricardo Penrose**.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.27 feb.-N.° 322 s|p.p.-v.5 abr.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a los herederos y acreedores de **Concepción Orellana Gamito o Concepción Orellana**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría **9**.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.22 mar.-N.° 00376 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filemón Romanoski**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.27 feb.-N.° 323 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Pastor Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 mar.-N.° 344 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Remo P. Pollaroli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 mar.-N.° 340 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Segundo Cornelio Saavedra**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13 mar.-N.° 352 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Meyer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.13 mar.-N.° 363 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de quince días a don **Antonio Masneri**, para que comparezca en el juicio que sobre indemnización de accidente de trabajo le sigue doña América Palacio de Di Santo, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.26 mar. N.° 00368 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Castiglione**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 425 s|p.p.-v.27 abr.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Rafael Lamattina.**
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.22 mar.-N.° 00369 s|p.p.-v.27 abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Zoila Villagra de Moya.**
Buenos Aires, Febrero .. de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 mar.N.° 00370 s|p.p.-v.27 abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos o acreedores de don **José Carlos Moro.**
Buenos Aires, Febrero 23 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 mar.-N.° 00371 s|p.p.-v.27 abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Ricardo Penrose**
Buenos Aires, Febrero 23 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 mar.-N.° 00372 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Ruiz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Horacio Piñero, p. a. Pedro M. Jantus, secretarios.
e.22 mar.-N.° 00397-s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Andrés Remigio Gutiérrez**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — C. S. Vásquez, secretario.
e.22 mar.-N.° 00399-s|p.p.-v.27 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos A. Bustos**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
e.22 mar.-N.° 406 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presetne, a **Leonardo Grispo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 mar.-N.° 409 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Ana Vallazza**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.
e.22 mar.-N.° 00414 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ossmán Alí Erut y Amadeo Adur**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes
Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 mar.-N.° 00416 s|p.p.-v.27 abr

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, llama durante 30 días, a herederos y acreedores de doña **Elena Garda.**
Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.22 mar.-N.° 378 s|p.p.-v.27 abr.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Irene López Martínez.**
Buenos Aires, Febrero 27 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.22 mar.-N.° 380 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Coronel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.22 mar.-N.° 381 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Parcero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 382 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Clausi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.22 mar.-N.° 383 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Aquiles Bustelli y Américo Berti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 384 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Maksimavicius**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.22 mar.-N.° 385 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Di Pede**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.22 mar.-N.° 423 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto C. Castillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 424 s|p.p.-v.27 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ebherardo van Ingen**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.
e.13 mar.-N.° 358 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Parada**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.13 mar.-N.° 349 s|p.p.-v.17 abr

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de **Pascual Sciascia.**
Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.22 mar.-N.° 379 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Leivitus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario, a cargo de la Secretaría del doctor Juan Manuel Padró.
e.22 mar.-N.° 00375 s|p.p.-v27 abr.

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita llama y emplaza a **Francisco Montanella y Emilio Mele**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación del impuesto interno nacional, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.
La Plata, Marzo 14 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.22 mar.-N.° 00426 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bladio Maximino Franjo** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac artículo 135, inciso 1.° C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.22 mar.-N.° 00427 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hércules Ferrari**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 mar.-N.° 00428 s|p.p.-v.27 abr.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Luis o Lois o Louis Paúl.**
Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 mar.-N.° 00395 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Minela o Minella**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 mar.-N.° 00396-s|p.p.-v.27 abr.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Améndola.**
Buenos Aires, Febrero 25 de 1935. — Enrique Giraudy, secretario.
e.22 mar.-N.° 00373 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sixto Barroca**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e27 mar.-N.° 453 s|pp.-v3 may.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de **Bonifacia Esther Suárez**.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e27 mar.-N.° 448 s|pp.-v3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, al **Dr. José R. Mur**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.— Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e27 mar.-N.° 449- s|pp.-v3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Octavio Rey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.
e27 mar.-N.° 450 s|pp.-v3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **George Oke Asp y Enrique Camaño**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e27 mar.-N.° 454 s|pp.-v2 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Octavio Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e27 mar.-N.° 431 s|pp.-v3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Livisky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e27 mar.-N.° 432 s|pp.-v3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Bhurckartd**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e27 mar.-N.° 434 s|pp.-v3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arnoldo Scheucher**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.27 mar.-N.° 00435 s|p.p.-v.3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Podestá**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.27 mar.-N.° 00436 s|p.p.-v.3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Machong**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.27 mar.-N.° 00437 s|p.p.-v.3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo J. Morgan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.27 mar.-N.° 00438 s|p.p.-v.3 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Francisco Guillermuni** y a **José Acosta**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.
La Plata, Marzo 25 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.27 mar.-N.° 00455 s|p.p.-v.3 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cerezo** y a **José Bergez o N. N., (a) "Procurador"**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsa anotación en la libreta de enrolamiento de Adelelmo Pioletti, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.
La Plata, Marzo 25 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.27 mar.-N.° 00456 s|p.p.-v.3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Offeneg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.13 mar.-N.° 339 s.p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Dogliotti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13 mar.-N.° 348 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Olavarrieta**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario a cargo de la Secretaría número 60.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 mar.-N.° 359 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ramón Velazco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.
e.13 mar.-N.° 338 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Colín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.13 mar.-N.° 350 s|p.p.-v.17 abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pablo Daniel Feldman**.
Buenos Aires, Marzo .. de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e27 mar.-N.° 433 s|pp.-v3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Teglia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Por la Secr. del doctor Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 feb.-N.° 325 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Jez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **José Argumedo y Eduardo Camaño**, procesados por el delito de infracción al artículo 28 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieran.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934. — A. Romero Carranza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucuman, subsuelo.
e.27 feb.-N.° 321 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Carbone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.-13 mar. N.° 347 s|pp. v.-17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Colombo, Juan Carlos Bau Peyrano y Primitivo Tello**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 mar.-N.° 345 s|p.p.-v17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Alfonso Gómez García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13 mar.-N.° 355 s|p.p.-v.17 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Otero**, procesado por el delito de hurto, que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.13 mar.-N.° 364 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Armando Volper o Volpe**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 mar.-N.° 357 s|p.p.-v.17 abr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Carmen de Baizan y Fructuoso Baizan**, procesados por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.13 mar.-N.° 346 s|p.p.-v.17 abr.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Samuel Grinberg.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 mar.-N.° 341 s|p.p.-v.17 abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Justo Pastor Aguilar.**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.22 mar.-N.° 407 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ossmán Alí Erut y Amadeo Adur**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 mar.-N.° 404 s|p.p.-v.27 abr.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"S. E. G. A. San Enrique,

Ganadera y Agrícola

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada **"S. E. G. A. San Enrique, Ganadera y Agrícola, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así:

En Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y cinco, entre los señores Rosa Isabel Ruiz de Carabassa, que firma "Rosa Ruiz de Carabassa"; Rosa María de Carabassa y Fernando Antonio de Carabassa, que firma "Fernando de Carabassa", todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Guido número mil ochocientos cincuenta y seis, han convenido constituir una sociedad agrícola y ganadera de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: El objeto de la sociedad lo constituye la adquisición y enajenación de campos, haciendas, marcas, señales, útiles y enseres, bienes muebles o inmuebles y todos los negocios afines a los agrícolo-ganaderos. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde la fecha, debiendo renovarse automáticamente, por anualidades sucesivas en las mismas condiciones que las pactadas en este contrato, si la mayoría de las cuotas sociales no resuelven lo contrario, seis meses antes de expirar los plazos respectivos. — Tercera: La sede la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Corrientes número doscientos veintidós, pudiendo ser trasladada a cualquier otro punto del Distrito Federal. — Cuarta: La denominación social adoptada es "S. E. G. A. San Enrique, Ganadera y Agrícola, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la siguiente forma: Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, por la señora socia, doña Rosa Isabel Ruiz de Carabassa; diez mil pesos moneda nacional de curso legal, por la socia Rosa María de Carabassa y diez mil pesos moneda nacional de curso legal por el socio Fernando Antonio de Carabassa. Dicho capital está compuesto por diez y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, en haciendas, bienes muebles, útiles y enseres, según inventario practicado a la fecha y veintiún mil pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo. El capital en efectivo se suscribe totalmente, habiéndose integrado el mismo. Sexta: La sociedad podrá, con la conformidad de la mayoría de las cuotas sociales, aumentar el capital asignado, teniendo preferencia los actuales socios para suscribir el nuevo capital autorizado en proporción de sus aportes, en relación a extraños. — Séptima: El capital actual de la sociedad se divide en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo doscientas cuotas a la socia Rosa Isabel Ruiz de Carabassa cien cuotas a la socia Rosa María de Carabassa y cien cuotas al socio Fernando Antonio de Carabassa. La posesión de una cuota significa de pleno derecho el reconocimiento de los términos de este contrato social y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — Octava: Los socios deberán dejar constancia de todas sus deliberaciones en actas que deberán insertarse en un libro especialmente llevado al efecto y suscriptas por éstos, a cuyo fin deberán reunirse cada vez que la marcha de los negocios lo requieran.— Novena: La gerencia será desempeñada por el señor socio Fernando Antonio de Carabassa, y en caso de ausencia del mismo, por la persona que designen los demás socios, teniendo el señor Fernando Antonio de Carabassa, el uso de la firma social y ejercitando los más amplios poderes, no pudiendo comprometer la firma de la sociedad en obligaciones ajenas a la misma, ni en fianzas a favor de terceros, quedando facultado para celebrar toda clase de contratos con particulares y con los poderes públicos, adquirir, enajenar,transferir ceder y|o permutar por cualquier título que sea bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas, dentro o fuera de la República adquirir, aceptar, constituir, transferir, ceder, permutar, prorrogar y cancelar cualquier clase de derechos reales, colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera, de oro o papel con o sin garantías personales, hipotecarias, anticresis, prenda común o agraria, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional de la Prov. de Buenos Aires, o cualquier o cualesquiera Bancos o instituciones oficiales, particulares, personas o sociedades, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, conocimientos, guías y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes comercial o bancaria; girar en descubierto, celebrar contratos de fletamentos y transportes en general; tomar y dar arrendamientos y subarrendamientos por plazos mayores o menores de seis años, al tanto por ciento de la cosecha o a precio fijo, efectuar pagos ordinarios o no de la administración; adquirir, explotar, vender, transferir, ceder, o registrar marcas o señales de comercio o ganado y patentes de invención, celebrar contratos de cualqpier naturaleza, firmar documentos o escritos privados, comerciales o públicos y hacer declaraciones; fundar o tomar parte de sociedades anónimas, comanditas, de responsabilidad limitada y cooperativa, pudiendo aceptar y fijar condiciones, cobrar y percibir importes en dinero o especies, aceptar y hacer donaciones en pago, dar y aceptar fianzas y garantías; efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos, productos o cualquier otro valor, nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, nombrar apoderados especiales o generales y novarles el mandato; exigir, otorgar y firmar recibos, carta de pago y cancelaciones, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes o posteriores, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción con tan amplias facultades como fueren necesarias y, finalmente, representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero y jurisdicción y sus dependencias. Esta enumeración es enunciativa y no taxtativa. — Décima: El gerente tendrá el uso de la firma social con las facultades enunciadas en la cláusula anterior. — Décimaprimera: El gerente tendrá como remuneración la suma de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, que podrá retirar mensualmente y no tendrá obligación de emplear más que el tiempo y la dedicación que sea necesaria para los negocios sociales, pudiendo dedicarse libremente a negocios ajenos a la misma. — Décimasegunda: El año social comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año. La contabilidad de la sociedad y sus balances se practicarán anualmente, conforme a las disposiciones del Código de Comercio, cuyo estricto cumplimiento deberán observar los socios quienes al mismo tiempo desempeñarán conjunta o individualmente, funciones fiscalizadoras. — Décimatercera: El gerente podrá ser removido por mayoría de las cuotas sociales, conforme a lo establecido por el artículo cuatrocientos doce, tercer apartado del Código de Comercio y por la misma mayoría de votos se realizarán todos los actos legales especificados en el Art. trescientos cincuenta y cuatro del Código citado, es decir, proceder a la disolución, prórroga, fusión, cambio de firma, transformación de la sociedad a la de cualquier otro tipo, sin que ello implique constitución de nueva entidad mercantil; aumento o reducción del capital el que no podrá, en ningún caso, descender del mínimo legal de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Décimocuarta: Se establece expresamente que los socios no podrán decidir sino por unanimidad de las cuotas sociales, el aumento de los compromisos y|o la responsabilidad de los socios. — Décimaquinta: Los resultados de los ejercicios arrojados por el balance de ganancias y pérdidas que denuncien un beneficio se distribuirán en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para la socia Rosa Isabel Ruiz de Carabassa; veinticinco por ciento para la socia Rosa María de Carabassa y veinticinco por ciento para el socio Fernando Antonio de Carabassa. — Décimasexta: Antes de distribuirse los beneficios netos se deducirá el cinco por ciento a fin de constituir el fondo de reserva prescripto por la ley, pudiendo realizar por mayoría de las cuotas sociales, las reservas especiales que se estimen convenientes. La distribución de estas reservas en caso de disolución se deberán repartir proporcionalmente a los dividendos establecidos. — Décimaséptima: Cualquier socio tendrá derecho para requerir la disolución, liquidación y participación de la sociedad, en caso de que un balance anual de la sociedad acusara una pérdida del veinticinco por ciento del capital social, pero este derecho deberá ejercitarse indefectiblemente dentro de los tres meses subsiguientes del que se da a conocer el referido balance. — Décimaoctava: En caso de muerte, interdicción o quiebra de un socio, sea o no gerente, la sociedad no se disolverá. Para el caso de fallecimiento podrán optar por la continuación de los negocios sociales entre los sobrevivientes, o bien admitiendo a los herederos declarados del causante. En el primer caso se establece en favor de los sobrevivientes únicamente, el derecho de adquirir las cuotas del causante por un precio que corresponda a su valor real, con la opción de pagarlos en cinco cuotas anuales las que devengarán un interés del siete por ciento. La adquisición de las cuotas sociales pertenecientes al socio fallecido, es meramente facultativo para los sobrevivientes y obligatoria para los herederos, pudiendo ejercitarse esta facultad solamente durante el término de noventa días, a contar desde la fecha de la defunción. — Décimanovena: Para el caso de rescisión del contrato social o el de disolución anticipada, la liquidación deberá ser efectuada por el gerente. — Vigésima: Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de las cláusulas de este contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los tribunales de comercio de la Capital Federal, donde serán válidamente notificados los actos públicos y legales que emanen de este contrato. Las divergencias que pudieran ocurrir, serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados por los socios en la proporción de sus cuotas sociales. En caso que no fuera posible la constitución del tribunal arbitral, o la imposibilidad de éste para laudar, las diferencias serán dirimidas sin apelación por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. Bajo las veinte cláusulas que anteceden los socios dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho, para lo cual firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la fecha ut-supra. — Enmendado: doce. Vale. (Firmados) Rosa Ruiz de Carabassa. — Rosa María de Carabassa. — Fernando de Carabassa. Testado: 15 días, no vale.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e27 mar.-N.° 12.649-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que el doctor Germán Wernicke en nombre de don **Hermann Kaelble**, vende a don **Kurt Wojahn**, una cuota valor de cinco mil pesos moneda legal de capital de la sociedad que gira bajo el rubro de Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según escritura otorgada ante el Escribano J. H. Guerrico, con fecha diez y siete de Diciembre del año próximo pasado.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935.

e.27 mar.-N.° 12.646-v.1.° abr.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional